

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019; julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-ESSALUD –  
RAJAEN**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA COBERTURA  
LIVIANA, ESTRUCTURA Y EVACUACION PLUVIAL, DE LOS  
TECHOS DEL HOSPITAL II JAÉN DE LA RED ASITECIAL  
JAÉN - ESSALUD COMO CONTINGENCIA DEL FENÓMENO  
DEL NIÑO GLOBAL.**

**PAC N° 737**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realiza conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



**Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL De SALUD - ESSALUD  
RUC N° : 20131257701  
Domicilio legal : Av. MESONES MURO N° 1090 –Jaén – Jaén - Cajamarca  
Teléfono: : 942259877  
Correo electrónico: : analista2.rajaen@essalud.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA COBERTURA LIVIANA, ESTRUCTURA Y EVACUACION PLUVIAL, DE LOS TECHOS DEL HOSPITAL II JAÉN DE LA RED ASITECIAL JAÉN - ESSALUD COMO CONTINGENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL..

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 04-OA-D-RAJAEN-ESSALUD-2024, de fecha 27 de febrero del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 (cuarenta y cinco)



días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, ubicada en Av. Mesones Muro N° 1090, unidad de tesorería.

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST).
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y en el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, en referencia a la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y establece las medidas que deben seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF — Establecen disposiciones en materia de Contratación Pública para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Supremo N° 002-2004-TR, Modifican el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social de Salud — Essalud.
- Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 010-2010-TR, aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud — Essalud.
- RM N° 546-2011/MINSA aprueba NTS 021-MINSA/DGSP/V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0011-0281-01-00072768  
Banco : BBVA  
N° CCI<sup>6</sup> : 011-281-000100072768-33

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. **(Anexo N° 12).**
- h) Estructura de costos.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV MESONES MURO N° 1090, Jaén – Jaén – Cajamarca, por mesa de parte en el horario de 8:00 horas a 16:00 horas.

## 2.6. FORMA DE PAGO

- La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en unico (01) pago de acuerdo al plazo de entrega de la prestación del servicio.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
  - Informe de conformidad del servicio por la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales previa conformidad otorgada por la dirección y/o administración del centro asistencial.
  - Comprobante de pago: factura; en original y copia.
  - Copia de Orden de Compra.
- Dicha Documentación deberá ser presentada en la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales de la Red Asistencial Jaén

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA



C3f

TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### MODELO DE TERMINOS DE REFERENCIA

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA COBERTURA LIVIANA, ESTRUCTURA Y EVACUACIÓN PLUVIAL, DE LOS TECHOS DE HOSPITAL II JAÉN - ESSALUD, COMO CONTINGENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL"**

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

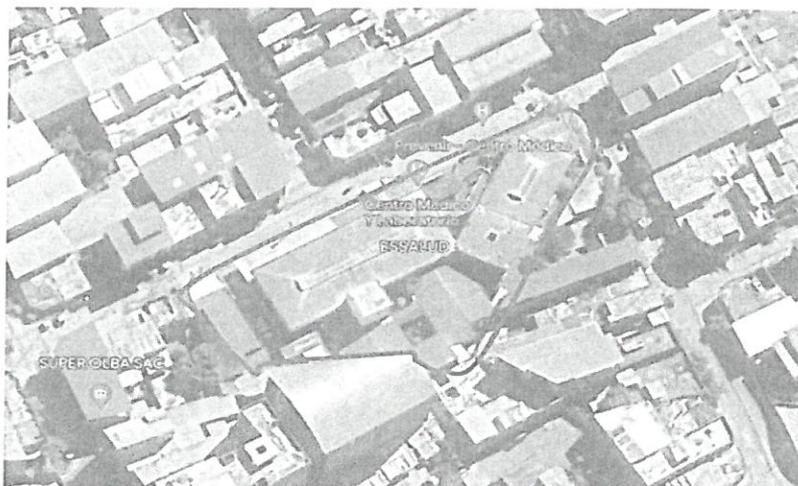
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA COBERTURA LIVIANA, ESTRUCTURA Y EVACUACIÓN PLUVIAL, DE LOS TECHOS DE HOSPITAL II JAÉN - ESSALUD, COMO CONTINGENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL"

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar una Infraestructura segura tanto para el personal asistencial como para los usuarios y pacientes de los múltiples servicios, realizando intervenciones de mantenimiento correctivos en los establecimientos de Salud ante la Ocurrencia del Fenómeno del Niño 2023-2024.

#### 3. LUGAR DEL SERVICICIO

- Departamento	:	Cajamarca
- Provincia	:	Jaén
- Distrito	:	Jaén
- Lugar	:	Hospital II Jaén -ESSALUD
- Área	:	2472.58 m <sup>2</sup>



JOSÉ ALBERTO TAPIA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIR. N° 166991

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA COBERTURA LIVIANA, ESTRUCTURA Y EVACUACIÓN PLUVIAL, DE LOS TECHOS DE HOSPITAL II JAÉN - ESSALUD, COMO CONTINGENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL"



#### 4. ANTECEDENTES

Siendo creada la red asistencial de Jaén el año 2021, se recibió una Infraestructura Hospitalaria, con una antigüedad de aproximadamente de 30 años de vida, con pocas acciones para su conservación y prevención del deterioro y Cada ambiente del hospital tiene en sus áreas, equipos, mobiliario o elementos de la infraestructura en cada especialidad, estos elementos tienen un tiempo característico de aprovechamiento y de funcionamiento, el cual deberá ser mejorado, cambiado o en su defecto hacer un mantenimiento acorde a la normativa vigente de cada área, este mantenimiento correctivo se base más en el mal estado de la infraestructura por el uso y el tiempo mismo de cada material por lo tanto se ha propuesto dichos cambios, para brindar un óptimo servicio y mejora en la imagen institucional.

Debido a la presencia de alto grado de humedad en épocas de lluvias, ha generado deterioro en las canaletas en mal estado, las cuales por antigüedad y humedecimiento se encuentran podridas, quedando sin punto de apoyo para la canaleta a y generando filtración de agua cuando llueve, de tal manera por seguridad se retira la gran parte, ya que existía el riesgo de colapso y peligro a los usuarios.

Teniendo en consideración el Decreto Supremo N°101-2023-PCM, que aprueba el "Plan Multisectorial ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024", como mecanismo de coordinación y articulación multisectorial de intervenciones entre los Ministerios, sus organismos públicos y las universidades públicas, en el marco de sus competencias, en los distritos en muy alto riesgo ante lluvias intensas y peligros asociados: así como, ante déficit hídrico por el posible Fenómeno El Niño 2023-2024.

Es necesario precisar que el financiamiento se realizara a través de la oficina de defensa nacional – ODN, con cargo al Fondo Financiero 002238.

#### OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### 5.1 Objetivo General

- Reducir los riesgos que afecten la salud y la seguridad ocupacional en los diferentes ambientes del Hospital II Jaén - ESSALUD.

##### 5.2. Objetivos Específicos

- Reducir la vulnerabilidad de las edificaciones del Puesto de Salud Hospital II Jaén - ESSALUD en cuanto a los riesgos de falla de las instalaciones físicas.
- Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad operación y seguridad de la infraestructura física.
- Mejorar y conservar los elementos arquitectónicos de los ambientes del Hospital II Jaén – ESSALUD.

#### 6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar los trabajos siguiendo los lineamientos establecidos en cada uno de los componentes que conforman estos términos de referencia.

En este servicio con el fin de mejorar la calidad de atención a usuarios pacientes y personal de atención se ejecutará el cambio de las canaletas de los ambientes del Hospital, ya que no soportan a la intensidad de las precipitaciones pluviales que se ven en el departamento de Tumbes, la cual ha sido declarado en emergencia por el DECRETO SUPREMO N° 029-2023-PCM.

  
JOSÉ ALBERTO TAPIA ESPINDZA  
INGENIERO CIVIL  
Rgg. CIP. N° 166991

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA COBERTURA LIVIANA, ESTRUCTURA Y EVACUACIÓN PLUVIAL, DE LOS TECHOS DE HOSPITAL II JAÉN - ESSALUD, COMO CONTINGENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL"





TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las actividades previstas, se ejecutarán según el Formato N° 1A, Anexo N° 2, Anexo N° 2A y Anexo N° 2B, que forman parte del presente documento, determinados por la Sub Gerencia de Mantenimiento de EsSalud.

**6.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El proveedor deberá realizar "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA COBERTURA LIVIANA, ESTRUCTURA Y EVACUACIÓN PLUVIAL, DE LOS TECHOS DE HOSPITAL II JAÉN - ESSALUD, COMO CONTINGENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL." teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Plazo máximo de Ejecución
1	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA COBERTURA LIVIANA, ESTRUCTURA Y EVACUACIÓN PLUVIAL, DE LOS TECHOS DE HOSPITAL II JAÉN - ESSALUD, COMO CONTINGENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL."	Servicio	1	Cuarenta y cinco (45) días calendarios.



**5.1 ACTIVIDADES**

Dentro Del Programa "Servicio De Mantenimiento Correctivo Y Preventivo De La Cobertura Liviana, Estructura Y Evacuación Pluvial, De Los Techos De Hospital II Jaén - ESSALUD, Como Contingencia Del Fenómeno Del Niño Global"; Se Están Considerando La Ejecución De Actividades A Desarrollar Las Cuales Se Describen A Continuación:

Item	DESCRIPCION	UND	METRADO
01.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.00	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	1.00
01.02.00	MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS		
01.02.01	TRASLADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GBL	1.00
01.03.00	TRABAJOS DE LIMPIEZA		
01.03.01	LIMPIEZA	M2	1328.00
01.04.00	DESMONTAJE		
01.04.01	DESMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA DE ETERNIT	M2	1328.00
01.04.02	DESMONTAJE DE TIJERALES DE MADERA	M2	1328.00
01.04.03	RETIRO DE REBESTIMIENTO DE CONCRETO DE CUNETAS PLUVIALES	ML	150.71
01.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	60.63
02.00.00	ARQUITECTURA		
02.01.00	TRABAJOS DE REVESTIMIENTO		
02.01.01	REVESTIMIENTO E IMPERMEABILIZACION DE CANALETAS PLUVIALES DE 15X25X15	ML	267.35
02.02.00	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
02.02.01	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA TECHO	M2	1328.00
02.02.02	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA DE PLANCHA DE ALUZINC	M2	1328.00
02.02.03	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CUMBRERAS DE 3.00mm	ML	181.62
02.03.00	VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERIA		
02.03.01	LIMPIEZA DESPUES DEL SERVICIO	M2	1328.00
03.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01.00	DRENAJE PLUVIAL		
03.01.01	MONTAJE Y DESMONTAJE DE TUBERIA PARA EVACUACION PLUVIAL DE 4PLG	UND	18.00

JOSE ALBERTO ESTROZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 166991

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA COBERTURA LIVIANA, ESTRUCTURA Y EVACUACIÓN PLUVIAL, DE LOS TECHOS DE HOSPITAL II JAÉN - ESSALUD, COMO CONTINGENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL."





033

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**ACTIVIDADES PROGRAMADAS** - "Servicio De Mantenimiento Correctivo Y Preventivo De La Cobertura Liviana, Estructura Y Evacuación Pluvial, De Los Techos De Hospital II Jaén - ESSALUD, Como Contingencia Del Fenómeno Del Niño Global"

Se adjunta como **ANEXO N° 01**, las Especificaciones Técnicas de cada una de las actividades involucradas en la determinación del Metrado y presupuesto del presente servicio.

**DETALLE DE LOS METRADOS DEL SERVICIO A EJECUTAR**

Los metrados se han estimado según el plano de arquitectura con que cuenta la Institución corroborándose las mismas, el reporte en detalle es según el **FORMATO N° 2-A**.

**5.2 PLAN DE TRABAJO**

El proveedor deberá elaborar el plan de contingencia para luego presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad.

**5.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR DE SERVICIOS**

El Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos considerados para determinar el análisis de costos unitarios que forman parte del presupuesto del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la Indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad, exigibles según las consideraciones regulatorias.

Implementos de seguridad: mascarillas desechables, guantes de látex, guantes aislantes, gafas de protección, etc. de renovación por lo menos mensual y demás equipos de protección exigibles para protección del COVID19.

**5.4 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD**

- Facilidades de acceso a las dependencias
- Información técnica específica
- Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas

**5.5 REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

**5.6 NORMAS TECNICAS**

Deberá realizar el Servicio de Mantenimiento de Infraestructura, cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas de seguridad, Normas técnicas en salud para Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de atención, Reglamento para la Protección Ambiental, entre otras que se mencionan a continuación:

**Salud y seguridad ocupacional en el trabajo**

- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 25/04/2012.
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR. 07/06/2012.
- R. M. N° 258-2011/MINSA. Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020. 04/04/2001.
- D. S. N° 004-2011-TR. Modifica el Reglamento de la Ley de Inspecciones en materia de fiscalización de Seguridad y Salud Ocupacional. 07/04/2011.

JOSE ALBERTO "ACIA" ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 168491

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA COBERTURA LIVIANA, ESTRUCTURA Y EVACUACIÓN PLUVIAL, DE LOS TECHOS DE HOSPITAL II JAÉN - ESSALUD, COMO CONTINGENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL"





TERMINOS DE REFERENCIA

- R. M. N° 258-2011/MINSA Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020, 26/04/2011.
- Ley No. 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 20/08/2011.
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA. Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 06/09/2010.
- Decreto Supremo N° 016-2009-EM. Plazo para Auditorías de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 06/03/2009.
- Ley N° 29344. Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 30/03/2009.
- D. S. 008-2010-TR. Modifican el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprueban Formularios. 2/09/2009.
- Resolución Ministerial N° 010-2009-VIVIENDA, que modifica la Resolución Ministerial N° 011-2006-VIVIENDA. Norma G 050. seguridad durante la construcción. 08/05/2009.
- Resolución Ministerial N° 074-2008-TR. Simplifican Procedimientos de Inscripción de las entidades empleadoras que desarrollan actividades de alto riesgo ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. 05/03/2008.
- Decreto Legislativo N° 1038. Decreto Legislativo que precisa los alcances de la Ley N° 29245. Ley que regula los servicios de tercerización. 25/06/2008.
- Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM. Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas. 18/04/2007
- D. S. N° 019-2006-TR. Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo. 09/10/2006.
- Ley N° 28806. Ley General de Inspección de Trabajo. 22/07/2006.
- N.T. S. 110 - MINSA/DGIEM - -V01.
- Otras normas complementarias



**Estructuras**

- Norma E.010 Madera
- Norma E.020 Cargas
- Norma E.030 Diseño sismo resistente
- Norma E.040 Vidrio
- Norma E.050 Suelos y cimentaciones
- Norma E.060 Concreto Armado
- Norma E.070 Albañilería
- Norma E.090 Estructuras Metálicas

**Arquitectura**

- Norma A.010 Condiciones generales de diseño
- Norma A.080 Oficinas
- Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad
- Norma A.130 Requisitos de seguridad
- Norma A.140 Bienes culturales inmuebles y zonas monumentales
- Norma Técnica EM 110
- Resolución de Contraloría N° 072 - 98 - CG.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, DECRETO SUPREMO N° 012-2001-PCM, concordancias respectivas, o norma más reciente.
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, o norma más reciente.

**5.7 IMPACTO AMBIENTAL**

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 166991

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA COBERTURA LIVIANA, ESTRUCTURA Y EVACUACIÓN PLUVIAL, DE LOS TECHOS DE HOSPITAL II JAÉN - ESSALUD, COMO CONTINGENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL"





TERMINOS DE REFERENCIA

El proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

5.8 SEGUROS

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, sin perjuicio de que la Administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

5.9 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

5.9.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

• **PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS**

El proveedor deberá un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400.000.00 (cuatro cientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso que declaren en el anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 80.000.00 (ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a las siguientes actividades o trabajos de mantenimiento en tales como: Mantenimiento de coberturas livianas y/o adecuación de coberturas metálicas y/o mejoramiento de coberturas metálicas y/o Mantenimiento de cubiertas de tejas andina y/o infraestructura en general, en hospitales y/o postas medicas y/o centro de salud y/o clínicas de instituciones públicas o privadas.

5.9.2 DEL PERSONAL TÉCNICO

• **Jefe de Servicio**

Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto

**Formación académica**

Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado.

**Experiencia**

Ingeniero Civil o Arquitecto con cinco (05) años de experiencia como profesional como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Servicios de obras en General, y un (01) año como Residente y/o Supervisor y/o Jefe en actividades Mantenimiento de infraestructura Hospitalaria. Con capacitación en Gestión en Obras Públicas.

• **Técnico Soldador Universal (personal clave)**

Un (01) Técnico Soldador Universal

**Formación Académica**

JOSE ALBERTO APÍA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIR. N° 188991

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA COBERTURA LIVIANA, ESTRUCTURA Y EVACUACIÓN PLUVIAL, DE LOS TECHOS DE HOSPITAL H JAÉN - ESSALUD, COMO CONTINGENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL"





TERMINOS DE REFERENCIA

Técnico Soldador Universal

Experiencia:

Haber realizado durante un periodo no menor de dos (02) año como Técnico Soldador Universal y/o Especialista soldador y/o Técnico en soldadura, en trabajos de servicios de mantenimiento como: trabajos de mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación y/o rehabilitación de infraestructura en general de Hospitales y/o Postas y/o Policlínicos y/o centro de salud de Instituciones públicas, con capacitación de armado de andamios en protección contra caídas.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto del personal clave requerido como Jefe Responsable del Servicio.</li> <li>- Un (01) Técnico Soldador Universal del personal clave.</li> </ul> <p>Acreditación:</p> <p>El título profesional del Ingeniero/a será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><b>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</b></p> <p>En caso el(la) Ingeniero/a no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ing. Civil o Arquitecto con cinco (05) años de experiencia como profesional como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Servicios de obras en General y con un (01) año de experiencia específica en actividades Mantenimiento de infraestructura Hospitalaria y/o Mantenimiento de coberturas livianas y/o adecuación de coberturas metálicas y/o mejoramiento de coberturas metálicas y/o infraestructura en general en hospitales y/o postas médicas y/o centro de salud y/o clínicas de instituciones públicas.</li> <li>- Técnico Soldador Universal con 02 años de experiencia en actividades como Técnico Soldador Universal y/o Especialista soldador y/o Técnico en soldadura, en trabajos de servicios de mantenimiento como: trabajos de mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación y/o</li> </ul>



JOSE ALBERTO TAPIA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA COBERTURA DE LA ESTRUCTURA Y EVACUACIÓN PLUVIAL DE LOS TECHOS DE HOSPITAL H JAÉN - ESSALUD, COMO CONTINGENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL."





TERMINOS DE REFERENCIA

rehabilitación de infraestructura en general de Hospitales y/o Postas y/o Policlínicos y/o centro de salud de Instituciones públicas. Con capacitación de armado de andamios en protección contra caídas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*



**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 330,000.00 (Trescientos treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 100,000.00 soles (Cien mil CON 00/100), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Mantenimiento y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o de Infraestructura pública y/o privada de Hospitales, Postas, Centros Médicos, Clínicas, Policlínicos, como mínimo las siguientes actividades: Suministro e Instalación de cubierta metálica, Cobertura de techo, estructuras metálicas, canaletas de acero galvanizado, cubierta metálica.

**Acreditación:**

JOSE ALBERTO TAPIA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. C.P. N° 182207

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA COBERTURA LIVIANA, ESTRUCTURA Y EVACUACIÓN PLUVIAL, DE LOS TECHOS DE HOSPITAL II JAÉN - ESSALUD, COMO CONTINGENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL."





TERMINOS DE REFERENCIA

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que bande certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

JOSE ALBERTO "A" A ESTINOZA  
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP. N° 165941

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA COBERTURA LIVIANA, ESTRUCTURA Y EVACUACIÓN PLUVIAL, DE LOS TECHOS DE HOSPITAL H JAÉN - ESSALUD, COMO CONTINGENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL"





TERMINOS DE REFERENCIA

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### 5.9.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo máximo para la ejecución de las "Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Impermeabilización De Techos Aligerados De Hospital II Jaén - ESSALUD - De La Red Asistencial De Jaén" en el marco de la política de Hospitales Seguros no deberá exceder de cuarenta y cinco (45) días calendarios, en total. Se entiende que el computo del plazo ejecución del servicio para el computo de plazo contractual, según los alcances de la Ley de Contrataciones y su reglamento, se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la fecha de la firma de contrato y/o Notificación de Orden de Compra y/o Acta de Entrega del lugar de trabajo, ambientes o instalaciones para ejecución del Servicio y/o lo que ocurra último. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite para la entrega del servicio". El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite para la entrega de los equipos operativos



### 5.10 RESULTADOS ESPERADOS

Funcionalidad al 100% de la infraestructura del Hospital II Jaén - ESSALUD, cumpliendo con las exigencias de la normatividad técnica y de seguridad vigentes, brindando seguridad a las personas que alberga; y evitando la contaminación, cuya probabilidad es de alta ocurrencia en la actualidad.



### 5.11 OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) año.

El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios, con el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y la Jefatura de la Unidad de Logística; de la Red Asistencial Jaén.



El personal del Proveedor deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

El presupuesto del Proveedor deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

JOSE ALBERTO AZA ESINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 168991

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA COBERTURA LIVIANA, ESTRUCTURA Y EVACUACIÓN PLUVIAL, DE LOS TECHOS DE HOSPITAL II JAÉN - ESSALUD, COMO CONTINGENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL"





TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

**5.12 ADELANTOS**

No se otorgará adelantos

**5.13 SUB CONTRATACION**

El Proveedor no podrá tercerizar parcial ni totalmente el servicio.

**5.14 CONFIDENCIALIDAD**

Toda la documentación e información suministrada por ESSALUD para el desarrollo del presente servicio serán de carácter confidencial. El contratista guardará confidencialidad sobre toda esa información y toda aquella que se genere en torno a la prestación del servicio, no pudiendo emplearla en beneficio propio o de terceros.

**5.15 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

La Unidad de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial de Tumbes de EsSalud designará a un Supervisor que velará por el cumplimiento de una buena práctica de los procesos constructivos, reglamentos y correcta aplicación de las normas establecidas. Las visitas que dicho profesional realice a fin de inspeccionar los trabajos serán inopinadas.

Todo material, procedimiento y personal destacado por el contratista, estará sujeto a la inspección del Supervisor ya sea en el Hospital o en el taller donde se esté laborando, pudiendo rechazar el material que encuentre dañado, defectuoso o la mano de obra deficiente y requerir su corrección.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por el supervisor, sin cargo alguno para el Hospital.

• **AREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR**

El Proveedor coordinará con la Jefatura de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Jefatura de la Unidad de Logística.

• **AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO**

El Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria o quien haga sus veces del Establecimiento de Salud es el responsable de la supervisión debiendo emitir informes de supervisión según el avance del servicio y/o cuando se requiera.

• **CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La recepción y el acta de conformidad del servicio estará a cargo del Comité de Recepción del Servicio, que debe incluir a los representantes del área usuaria, el Jefe de Ingeniería Hospitalaria, Jefe de la Unidad de Logística con visto bueno de Administración de la red Asistencial de Jaén.

Se dará la conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del expediente de mantenimiento.

Para la recepción final se elaborará 1 informe técnico adjuntando panel fotográfico donde se evidenciará el antes y después de las actividades realizadas.

JOSE ALBERTO APIA ESTINOZA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA COBERTURA DE LA CUBIERTA DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA Y EVACUACIÓN PLUVIAL DE LOS TECHOS DE HOSPITAL II JAÉN - CHINCHIPE COMO CONTINGENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL."





### 5.16 FORMA DE PAGO

El pago de la prestación principal se efectuará en PAGO ÚNICO, a la culminación del "Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Impermeabilización De Techos Aligerados De Hospital II Jaén - ESSALUD - De La Red Asistencial De Jaén", las cuales deberán contar con Acta de Conformidad del Servicio ejecutado y suscrito por el contratista y por la Red Asistencial de Tumbes de EsSalud.

El pago de la prestación principal se efectuará contra entrega de los siguientes productos:

- Pago único: 100% del monto contractual de la prestación principal, a la culminación de la ejecución del Servicio; presentando el Acta de Conformidad de Servicio, Informe Técnico Final del servicio de mantenimiento, conformidad del servicio, y otros según numeral 5.11.

Para el otorgamiento de la conformidad del servicio de mantenimiento de infraestructura, el contratista deberá contar con la aprobación del Informe Técnico Final del servicio de mantenimiento por parte del Supervisor y de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria de la Red Prestacional Tumbes, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles

Se realizará el pago, al concluir el servicio de previo informe de conformidad y previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

- Acta de Conformidad de Servicio.
- Informe técnico del servicio ejecutado.
- Formatos y procedimientos exigibles en el Instructivo que deberá ser brindado por La Entidad
- Panel Fotográfico.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo de ley.

### 5.17 PENALIDADES

De acuerdo al Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225; si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio contratado, EsSalud aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = (0.10 * \text{Monto}) / (F * \text{Plazo en días})$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F= 0.25

Monto: Monto de la Orden de Compra o Contrato.

Plazo en días: Plazo en días de la Orden de Compra o Contrato.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EsSalud podrá resolver el contrato por incumplimiento.

De acuerdo al Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, EsSalud aplicará al contratista una penalidad, hasta por un monto máximo equivalente al diez por

JOSÉ ALBERTO APÍA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA COMPLETA REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EVACUACIÓN PLUVIAL DE LOS TECHOS DE HOSPITAL II JAÉN - ESSALUD, COMO CONTINGENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBOSO"





TERMINOS DE REFERENCIA

ciento (10%) del monto total contratado, de forma independiente a la penalidad por retraso injustificado, ante los siguientes incumplimientos:

N°	INFRACCIÓN	GRAVEDAD
01	Cuando el personal del contratista no cuente con los materiales y/o herramientas requeridas para la ejecución del servicio o los tenga incompletos.	Muy Grave
02	Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de EsSalud	Grave
03	El personal del contratista no cumpla con el perfil ofertado y aprobado del personal destacado y no cumpla las normas de conducta detalladas en los TDR.	Grave
04	Que el personal no conozca o tenga capacitación en manejo adecuado de las funciones que le competen seguidos por un protocolo debidamente autorizado por la empresa y las normas de seguridad eléctrica y electrónica	Grave
05	Cuando el contratista no cumpla con la entrega del servicio contratado dentro del plazo contractual.	Grave
06	Que la Empresa no cumpla con presentar Plan de Trabajo	Leve
07	Que el personal de la Empresa no cuenta con EPP y Seguridad correspondientes y exigibles según normatividad vigente	Leve
08	Incumplimiento de Protocolos Sanitarios Vigentes, en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19	Muy Grave

Gravedad	Sanción Económica
Leve	1 % del Monto Contratado
Grave	5% del Monto Contratado
Muy Grave	10% del Monto Contratado

**5.18 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, por vicios ocultos de los servicios ofertados será no menor de un (01) año a partir de la conformidad otorgada, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, los cuales de suscitarse serán de entera responsabilidad del contratista, asumiendo los costos de reparación de ser el caso.



*[Handwritten Signature]*  
 JOSÉ ALBERTO TAPIA ESINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 166991

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA COBERTURA LIVIANA, ESTRUCTURA Y EVACUACIÓN PLUVIAL, DE LOS TECHOS DE HOSPITAL H JAÉN - ESSALUD, COMO CONTINGENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL"



FORMATO AUTORIZADO SOLO PARA  
 USO VIA E-MAIL

FORMATO N° 1A

RESUMEN REQUERIMIENTOS PARA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS  
 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - SERVICIOS

ORGANO DISCONCENTRADO : Red Asistencial Jaén - Hospital II

FORMA FINANCIERA  
 PUNTO

N° de Req.	SERVICIOS	Poefi 2520208000	AREA A INTERVENIR	DENOMINACION DEL SERVICIO	TIPO DE AREA O INSTALACION	Mantenimiento y Conservación de Infraestructura	DIAGNOSTICO DEL PROBLEMA	Item	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES RESALTIANTES	UNID	Medida	PRECIO UNITARIO (P)	TOTAL	TOTAL SERVICIO
1	HOSPITAL II JAEN ESSALUD			"Mantenimiento Correctivo y preventivo de la cobertura liviana, estructura y excavación pluvial de los techos del Hospital II Jaén - ESSALUD"	Estructuras	Cobertura de fibrocemento en estado avanzado de deterioro, con agujeros localizados, estructura de soporte de madera arqueada y podrida, cornisa de excavación pluvial con revestimiento deteriorado sin impermeabilización, tubería de evacuación pluvial resaca y fisuras.	01.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES						
							01.01.01	SEGURIDAD Y SALUD						
							01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	1.00	27.76.40	27.76.40	27.76.40	
							01.02.00	MOVILIZACION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS						
							01.02.01	TRASCALO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GR	1.00	300.00	300.00	300.00	
							01.03.00	TRABAJOS DE LIMPIEZA						
							01.03.01	LIMPIEZA						
							01.04.00	DEMONTAJE	M2	1.3271.00	1.35	1.682.19	1.682.19	
							01.04.01	DEMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA DE ETENIT						
							01.04.02	DEMONTAJE DE TUBERALES DE MADERA	M2	1.2221.00	4.95	6.132.76	6.132.76	
							01.04.03	REFORO DE REVESTIMIENTO DE CONCRETO DE CANTARRAS PLUVIALES	M2	1.3271.00	7.83	10.591.54	10.591.54	
							01.04.04	ELIMINACION DE MATERIA PEGAJOSA	M3	150.71	7.43	1.121.09	1.121.09	
							02.01.00	ADJUDICATURA	M3	60.63	42.94	2.613.17	2.613.17	
							02.01.01	TRABAJOS DE REVESTIMIENTO						
02.01.01	REVESTIMIENTO E IMPERMEABILIZACION DE CANALES PLUVIALES DE 13X23X11	M3	247.35	33.84	8.374.02	8.374.02								
02.02.00	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA													
02.02.01	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA TECHO	M2	1.328.00	136.60	181.473.30	181.473.30								
02.02.02	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA DE FIBROCEMENTO DE ALTORE DE 20X41.10 m x 1.70m	M2	1.328.00	73.37	97.448.55	97.448.55								
02.02.03	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GUBERNAL DE 1.00x1m	M3	185.61	51.17	9.495.84	9.495.84								
02.03.00	VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERIA													
02.03.01	LIMPIEZA DE PILES DEL SERVICIO	M2	1.328.00	1.79	2.376.11	2.376.11								
03.01.00	INSTALACIONES SANITARIAS													
03.01.01	DRENAJE PLUVIAL													
03.01.02	MONTAJE Y DESMONTAJE DE TUBERIA PARA COLECCION PLUVIAL DE 4"X6"	UND	18.00	25.54	460.00	460.00								
<b>TOTAL ESTIMADO</b>												57.730.091.68		

RED ASISTENCIAL JAEN  
 Vº Bº  
 DIRECTOR  
 ESSALUD

SECRETARIA  
 RED ASISTENCIAL JAEN  
 ESSALUD



INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 166991

ADJUDICACION SIMPLIFICADA - RED ASISTENCIAL JAEN - ESSALUD  
 PRESIDENTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA - RED ASISTENCIAL JAEN - ESSALUD  
 MIEMBRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA - RED ASISTENCIAL JAEN - ESSALUD  
 MIEMBRO

ANEXO N° 2

FONDO FINANCIERO  
1706

FICHA DE REQUERIMIENTO DE SERVICIOS  
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - A TODO COSTO

ORGANO DESCONCENTRADO : RED ASISTENCIAL JAEN  
ESTABLECIMIENTO DE SALUD : HOSPITAL II

FECHA	9/10/2023
-------	-----------

I. DENOMINACION DEL SERVICIO:  
"Mantenimiento Correctivo Y preventivo de la cobertura liviana, estructura y evacuación pluvial de los techos del Hospital II Jaén - ESSALUD"

II. DATOS DEL AREA ESPECIFICA O INSTALACION A INTERVENIR  
INFRAESTRUCTURA ( X ) RED SANITARIA ( ) RED ELECTRICA ( )  
AMBIENTES A INTERVENIR  
HOSPITAL II JAEN ESSALUD

III. DIAGNOSTICO DEL PROBLEMA  
Cobertura de fibrocemento en estado avanzado de deterioro, con agujeros focalizados, estructura de soporte de madera arqueada y polillada, cunetas de evac

IV. DETALLE DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO A CONTATAR

Item	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PARCIAL	TOTAL
01.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.01.00	SEGURIDAD Y SALUD					
01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL					2,736.40
01.02.00	MOVILIZACION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	UND	1.00	2736.40	2,736.40	
01.02.01	TRASLADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					300.00
01.03.00	TRABAJOS DE LIMPIEZA	GBL	1.00	300.00	300.00	
01.03.01	LIMPIEZA					1,662.58
01.04.00	DESMONTAJE	M2	1328.00	1.25	1,662.58	
01.04.01	DESMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA DE ETERNIT					20,687.86
01.04.02	DESMONTAJE DE TIJERALES DE MADERA	M2	1328.00	4.95	6,573.76	
01.04.03	RETIRO DE REBESTIMIENTO DE CONCRETO DE CUNETAS PLUVIALES	M2	1328.00	7.83	10,391.84	
01.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	ML	150.71	7.43	1,119.08	
02.00.00	ARQUITECTURA	M3	60.63	42.94	2,603.17	
02.01.00	TRABAJOS DE REVESTIMIENTO					
02.01.01	REVESTIMIENTO E IMPERMEABILIZACION DE CANALETAS PLUVIALES DE 15x25x15	ML	267.35	33.69	9,006.02	
02.02.00	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA					248,353.70
02.02.01	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA TECHO	M2	1328.00	106.65	141,629.35	
02.02.02	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA DE PLANCHA DE ALUZINC DE 3.05X1.1	M2	1328.00	73.37	97,438.51	
02.02.03	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CUMBRERAS DE 3.00mm	ML	181.62	51.13	9,285.84	
02.03.00	VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERIA					2,375.11
02.03.01	LIMPIEZA DESPUES DEL SERVICIO					
02.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS	M2	1328.00	1.79	2,375.11	
03.00.00	DRENAJE PLUVIAL					
03.01.01	MONTAJE Y DESMONTAJE DE TUBERIA PARA EVACUACION PLUVIAL DE 4PLG	UND	18.00	325.56	5,860.01	
COSTO DIRECTO ESTIMADO DEL SERVICIO					5,860.01	
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD 15%					S/.	290,981.68
SUB TOTAL ESTIMADO					S/.	43,647.25
IGV (18%)					S/.	334,628.93
COSTO DEL SERVICIO					S/.	60,233.21
					S/.	394,862.14

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL SERVICIO : 45 días CALENDARIOS

- V. DOCUMENTACION OBLIGATORIA QUE SE DEBE ADJUNTAR AL REQUERIMIENTO
- 1 Terminos de Referencia (TDR) y Memoria Descriptiva del servicio
  - 2 Fotos de Sustento del Requerimiento
  - 3 Planilla de sustento de metrados
  - 4 Plano o croquis del ambiente intervenido

(\*) La asignación del número de requerimiento debe ser concordante con el Formato N° 1A

  
Dr. Percy Diaz Moron  
DIRECTOR  
FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE SERVICIO

  
FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERIA  
HOSPITALARIA DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO

  
Dr. Percy Diaz Moron  
DIRECTOR  
FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR O ADMINISTRADOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

JOSE ALBERTO TAPIA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 166991



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-ESSALUD-RAJAEN-1

ANEXO N° 1-A  
PLANILLA DE SUSTENTACION DE METRADOS DE ACTIVIDADES  
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - A TODO COSTO

FONDO FINANCIERO  
3706

ORGANO DESCONCENTRADO  
ESTABLECIMIENTO DE SALUD :

RED ASISTENCIAL JAEN  
HOSPITAL II

FECHA: 10/05/2023  
N° de Req (\*):

Item	DESCRIPCION	AMBIENTE	MEDIDAS					TOTALES	
			Dist	Largo	Ancho	Alces	Subtotal	Total	Unidad
<b>01.00.00</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>								
01.01.00	SEGURIDAD Y SALUD								
01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL								
01.02.00	MOVILIZACION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	Techos	1.00				1.00	1.00	UND
01.02.01	TRASLADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS								
01.03.00	TRABAJOS DE LIMPIEZA	Techos	1.00				1.00	1.00	GBL
01.03.01	LIMPIEZA								
	Techos de ambientes 01							1328.00	M2
	Techos de ambientes 02	Consul. De traumatologia y Ginecologia	1.00				49.46		
	Techos de ambientes 03	Consultorios e Informatica	1.00				58.65		
	Techos de ambientes 04	Star Medico y UPSS de Emergencia	1.00				75.55		
	Techos de ambientes 05	Farmacia Almacen de Farmacia RX otros	1.00				219.12		
	Techos de ambientes 06	Corredor de Laboratorio	1.00				17.24		
	Ambientes de Hospitalizacion	Laboratorio Clinico y UPSS de Cirugia y Cocina	1.00				252.88		
01.04.00	DESMONTAJE	2do nivel, Hospitalizacion + Asensores	1.00				655.11		
01.04.01	DESMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA DE ETERNIT								
	Techos de ambientes 01							1328.00	M2
	Techos de ambientes 02	Consul. De traumatologia y Ginecologia	1.00				49.46		
	Techos de ambientes 03	Consultorios e Informatica	1.00				58.65		
	Techos de ambientes 04	Star Medico y UPSS de Emergencia	1.00				75.55		
	Techos de ambientes 05	Farmacia Almacen de Farmacia RX otros	1.00				219.12		
	Techos de ambientes 06	Corredor de Laboratorio	1.00				17.24		
	Ambientes de Hospitalizacion	Laboratorio Clinico y UPSS de Cirugia y Cocina	1.00				252.88		
01.04.02	DESMONTAJE DE TIJERALES DE MADERA	2do nivel, Hospitalizacion + Asensores	1.00				655.11		
	Techos de ambientes 01							1328.00	M2
	Techos de ambientes 02	Consul. De traumatologia y Ginecologia	1.00				49.46		
	Techos de ambientes 03	Consultorios e Informatica	1.00				58.65		
	Techos de ambientes 04	Star Medico y UPSS de Emergencia	1.00				75.55		
	Techos de ambientes 05	Farmacia Almacen de Farmacia RX otros	1.00				219.12		
	Techos de ambientes 06	Corredor de Laboratorio	1.00				17.24		
	Ambientes de Hospitalizacion	Laboratorio Clinico y UPSS de Cirugia y Cocina	1.00				252.88		
01.04.03	RETIRO DE REBESTIMIENTO DE CONCRETO DE CUNETAS PLUVIALES	2do nivel, Hospitalizacion + Asensores	1.00				655.11		
	Techos de ambientes 01							150.71	ML
	Techos de ambientes 02	Consul. De traumatologia y Ginecologia	1.00	23.81			23.81		
	Techos de ambientes 03	Consultorios e Informatica	1.00	23.30			23.30		
	Techos de ambientes 04	Star Medico y UPSS de Emergencia	1.00	4.30			4.30		
	Techos de ambientes 05	Farmacia Almacen de Farmacia RX otros	1.00	18.50			18.50		
	Techos de ambientes 06	Corredor de Laboratorio	1.00	4.70			4.70		
	Ambientes de Hospitalizacion	Laboratorio Clinico y UPSS de Cirugia y Cocina	1.00	17.20			17.20		
01.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	2do nivel, Hospitalizacion + Asensores	1.00	58.90			58.90		
	DESMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA DE ETERNIT							60.63	M3
	DESMONTAJE DE TIJERALES DE MADERA		1.00	1328.00		0.018	28.68		
	RETIRO DE REBESTIMIENTO DE CONCRETO DE CUNETAS PLUVIALES		1.00	1328.00		0.018	28.68		
<b>02.00.00</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		1.00	150.71		0.018	3.26		
02.01.00	TRABAJOS DE REVESTIMIENTO								
02.01.01	REVESTIMIENTO E IMPERMEABILIZACION DE CANALETAS PLUVIALES DE 15X25X15							267.35	ML
	Techos de ambientes 01							21.34	
	Techos de ambientes 02	Consul. De traumatologia y Ginecologia	1.00	21.34			21.34		
	Techos de ambientes 03	Consultorios e Informatica	1.00	21.00			21.00		
	Techos de ambientes 04	Star Medico y UPSS de Emergencia	1.00	8.60			8.60		
	Techos de ambientes 05	Farmacia Almacen de Farmacia RX otros	1.00	34.18			34.18		
	Techos de ambientes 06	Corredor de Laboratorio	1.00	10.70			10.70		
	Ambientes de Hospitalizacion	Laboratorio Clinico y UPSS de Cirugia y Cocina	1.00	34.20			34.20		
02.02.00	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA	2do nivel, Hospitalizacion + Asensores	1.00	137.33			137.33		
02.02.01	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA TECHO								
	Techos de ambientes 01							1328.00	M2
	Techos de ambientes 02	Consul. De traumatologia y Ginecologia	1.00	49.46			49.46		
	Techos de ambientes 03	Consultorios e Informatica	1.00	58.65			58.65		
	Techos de ambientes 04	Star Medico y UPSS de Emergencia	1.00	75.55			75.55		
	Techos de ambientes 05	Farmacia Almacen de Farmacia RX otros	1.00	219.12			219.12		
	Techos de ambientes 06	Corredor de Laboratorio	1.00	17.24			17.24		
	Ambientes de Hospitalizacion	Laboratorio Clinico y UPSS de Cirugia y Cocina	1.00	252.88			252.88		
02.02.02	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA DE PLANCHA DE ALUZINC DE 3.05X1.10 mt. X 3.00mm	2do nivel, Hospitalizacion + Asensores	1.00	655.11			655.11		
	Techos de ambientes 01	Consul. De traumatologia y Ginecologia	1.00	49.46			49.46		1328.00 M2

RED ASISTENCIAL JAEN  
DIRECTOR  
EsSalud

RED ASISTENCIAL JAEN  
JEFE  
EsSalud

JOSÉ ALBERTO TAPIA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
R.P. N° 166994

ADJUDICACION SIMPLIFICADA  
PRESIDENTE  
EsSalud  
RED ASISTENCIAL JAEN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA  
MIEMBRO  
EsSalud  
RED ASISTENCIAL JAEN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA  
MIEMBRO  
EsSalud  
RED ASISTENCIAL JAEN

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-ESSALUD-RAJAEN-1

	Techos de ambientes 02	Consultorios e Informática	1.00	58.65			58.65		
	Techos de ambientes 03	Star Médico Y UPSS de Emergencia	1.00	75.55			75.55		
	Techos de ambientes 04	Farmacia Almacen de Farmacia RX otros	1.00	219.12			219.12		
	Techos de ambientes 05	Corredor de Laboratorio	1.00	17.24			17.24		
	Techos de ambientes 06	Laboratorio Clínico y UPSS de Cirugía y Cocina	1.00	252.88			252.88		
	Ambientes de Hospitalización	2do nivel, Hospitalización + Asensores	1.00	655.11			655.11		
02.02.03	<b>SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CUMBRERAS DE 3.00mm</b>								
	Techos de ambientes 01	Consul. De traumatología y Ginecología	1.00	7.31			7.31	130.40	MI
	Techos de ambientes 02	Consultorios e Informática	1.00	4.24			4.24		
	Techos de ambientes 03	Star Médico Y UPSS de Emergencia	1.00	4.30			4.30		
	Techos de ambientes 04	Farmacia Almacen de Farmacia RX otros	1.00	15.70			15.70		
	Techos de ambientes 05	Corredor de Laboratorio	1.00	5.35			5.35		
	Techos de ambientes 06	Laboratorio Clínico y UPSS de Cirugía y Cocina	1.00	15.04			15.04		
	Ambientes de Hospitalización	2do nivel, Hospitalización + Asensores	1.00	78.46			78.46		
02.03.00	<b>VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERIA</b>								
02.03.01	<b>LIMPIEZA DESPUES DEL SERVICIO</b>								
	Techos de ambientes 01	Consul. De traumatología y Ginecología	1.00	49.46			49.46	1328.00	M2
	Techos de ambientes 02	Consultorios e Informática	1.00	58.65			58.65		
	Techos de ambientes 03	Star Médico Y UPSS de Emergencia	1.00	75.55			75.55		
	Techos de ambientes 04	Farmacia Almacen de Farmacia RX otros	1.00	219.12			219.12		
	Techos de ambientes 05	Corredor de Laboratorio	1.00	17.24			17.24		
	Techos de ambientes 06	Laboratorio Clínico y UPSS de Cirugía y Cocina	1.00	252.88			252.88		
	Ambientes de Hospitalización	2do nivel, Hospitalización + Asensores	1.00	655.11			655.11		
03.00.00	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>								
03.01.00	<b>DRENAJE PLUVIAL</b>								
03.01.01	<b>MONTAJE Y DESMONTAJE DE TUBERIA PARA EVACUACION PLUVIAL DE APLG</b>								
	Techos de ambientes 01	Consul. De traumatología y Ginecología	4.00					18.00	UND
	Techos de ambientes 02	Consultorios e Informática	2.00					4.00	
	Techos de ambientes 03	Star Médico Y UPSS de Emergencia	2.00					2.00	
	Techos de ambientes 04	Farmacia Almacen de Farmacia RX otros	2.00					2.00	
	Techos de ambientes 05	Corredor de Laboratorio	2.00					2.00	
	Techos de ambientes 06	Laboratorio Clínico y UPSS de Cirugía y Cocina	2.00					2.00	
	Ambientes de Hospitalización	2do nivel, Hospitalización + Asensores	4.00					2.00	
								4.00	



*Handwritten signature*  
 TITULO Y SELLO DE APROBACION DE LA  
 OFICINA DE  
 INGENIERIA HOSPITALARIA DEL ORGANISMO  
 DESENCUENTRADO  
 I.E.S.Salud

*Handwritten signature*  
 JOSÉ ALBERTO TAPIA ESFINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. C.I.R. N° 166991









ANEXO N° 2-B

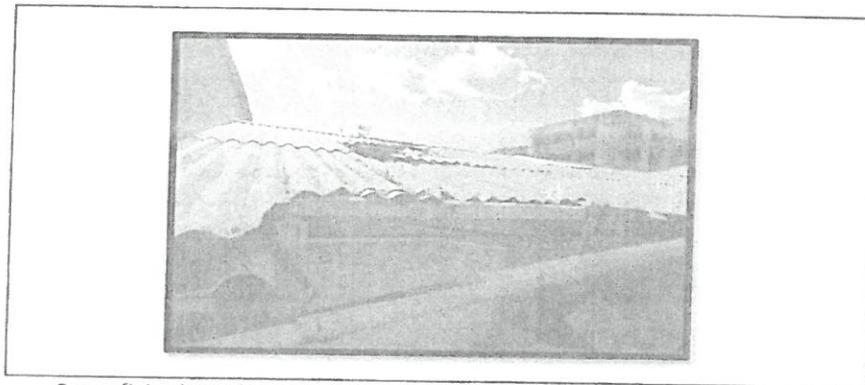
FOTOS DE SUSTENTO DEL REQUERIMIENTO  
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - A TODO COSTO

FONDO FINANCIERO  
3706

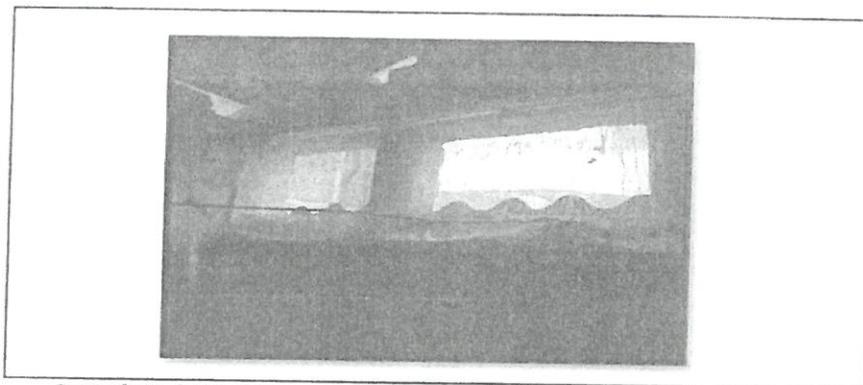
ORGANO DESCONCENTRADO : RED ASISTENCIAL JAEN

ESTABLECIMIENTO DE SALUD : HOSPITAL II

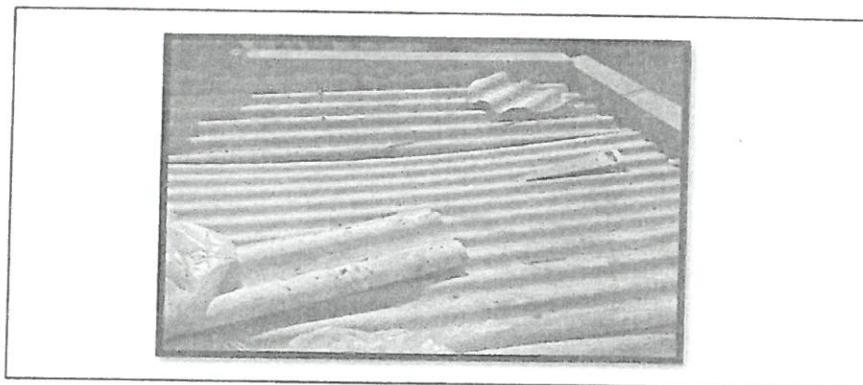
FECHA	26/09/2023
N° de Req. (*)	



Superficie de techo y canaleta de aguas pluviales con materia orgánica.



Superficie de techo y canaleta de aguas pluviales con materia orgánica.



Superficie de techo con moho.

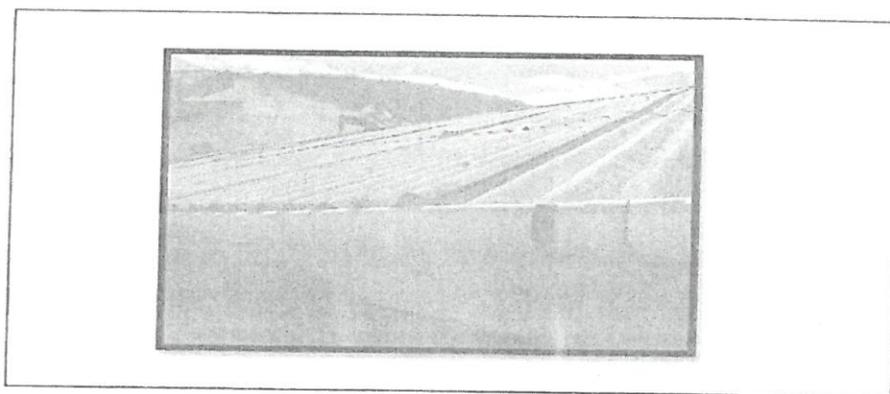


*Handwritten signature of José Alberto Tafía Espinoza*  
JOSÉ ALBERTO TAFÍA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 19991

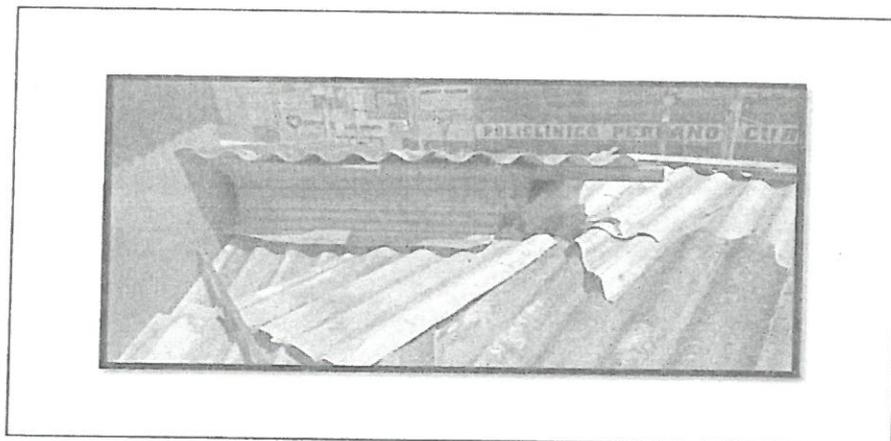




Superficie de techo con moho.



Parte superior de techo aligerado.

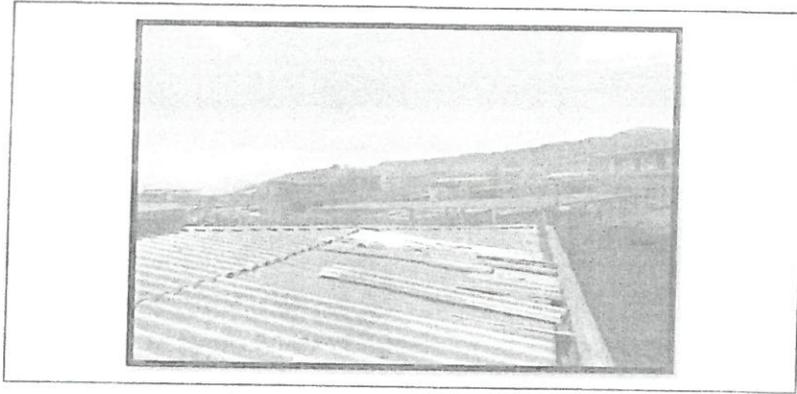


Parte superior de techo aligerado.

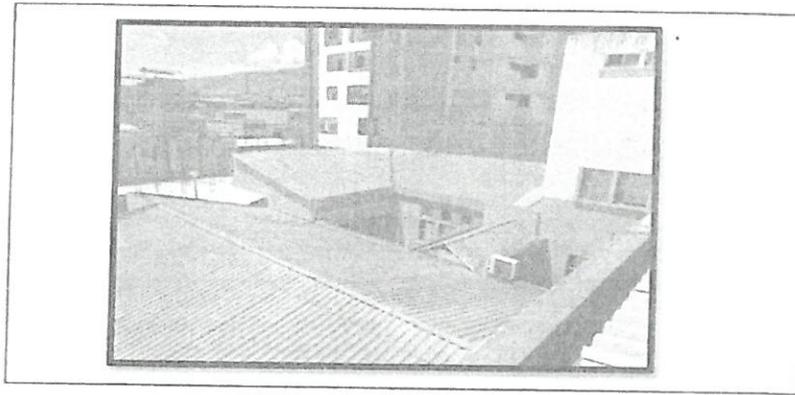


  
JOSÉ ALBERTO TAPIA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 166991

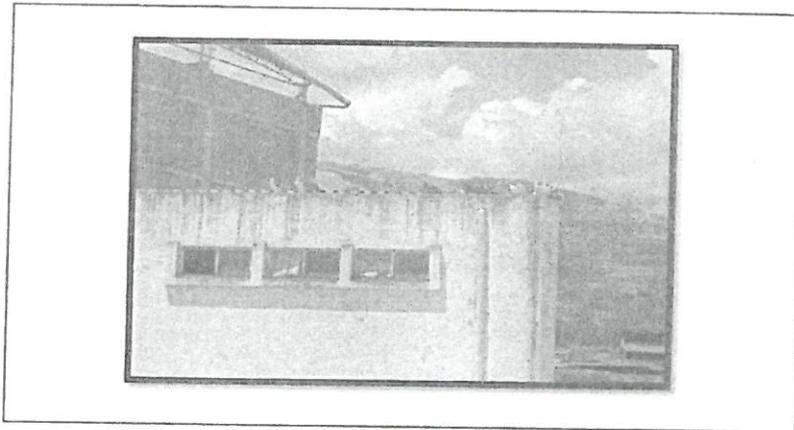




Parte superior de techo aligerado.



Parte superior de techo aligerado.



Parte superior de techo aligerado.



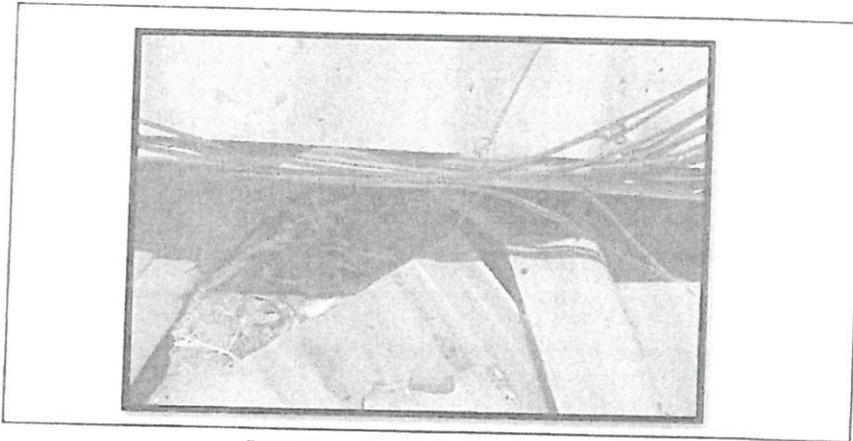


JOSE ALBERTO TAPIA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 166991

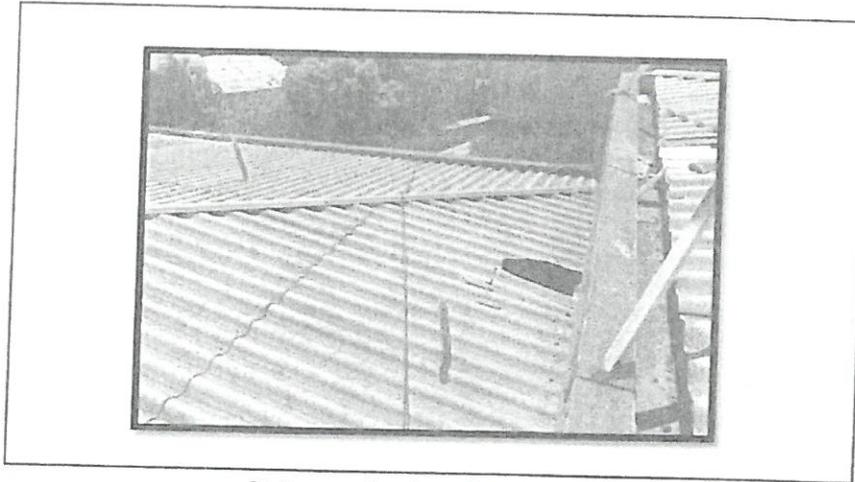




Parte superior de techo aligerado.

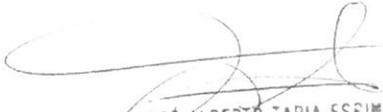


Parte superior de techo aligerado.

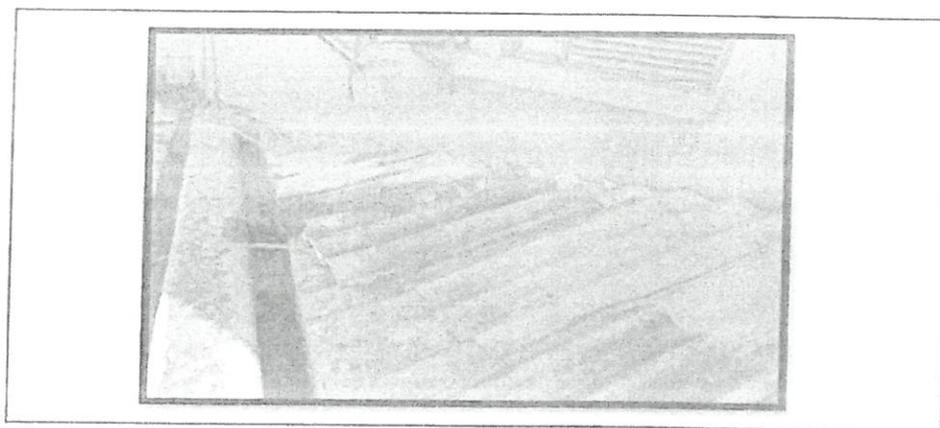


Parte superior de techo aligerado.

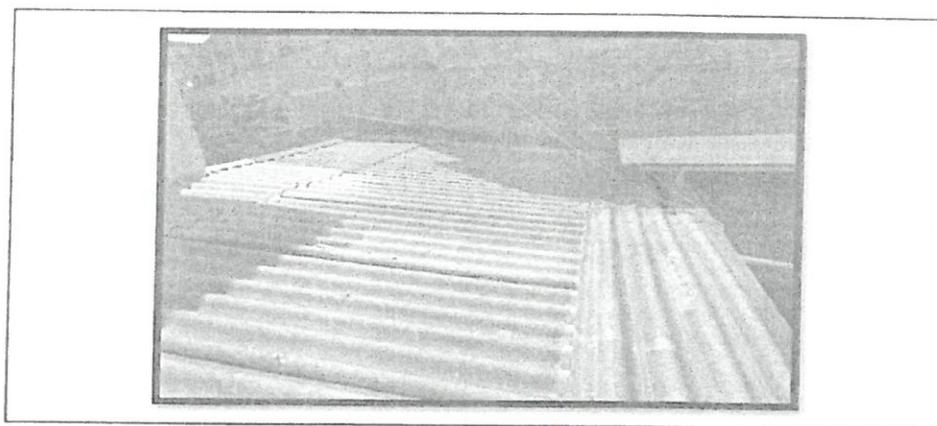


  
JOSÉ ALBERTO TAPIA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 166991

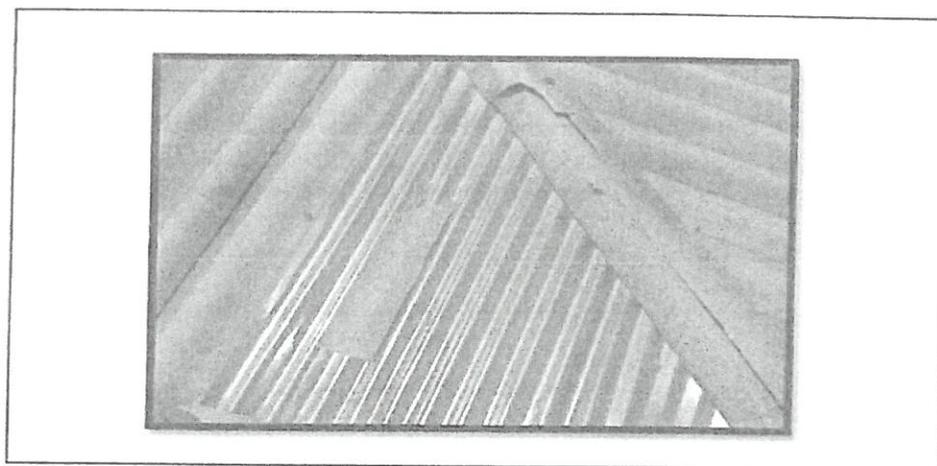




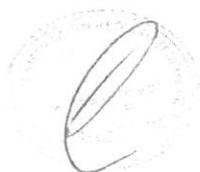
Parte superior de techo aligerado.



Parte superior de techo aligerado.

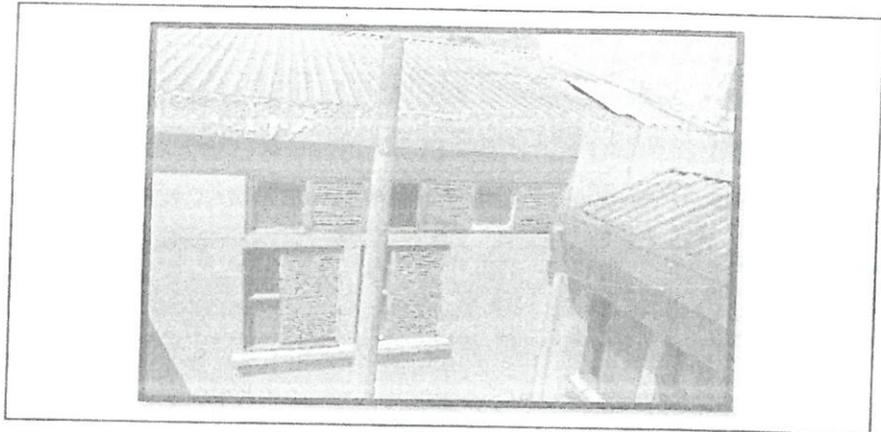


Parte superior de techo aligerado.

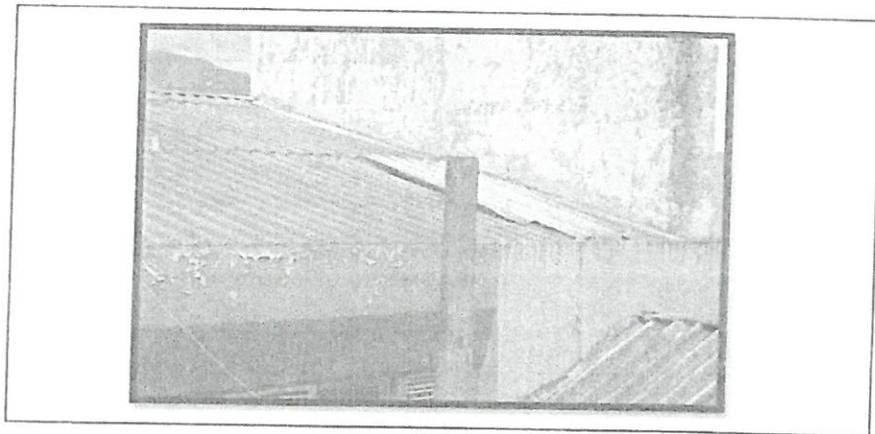


  
JOSÉ ALBERTO TAPIA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 166991

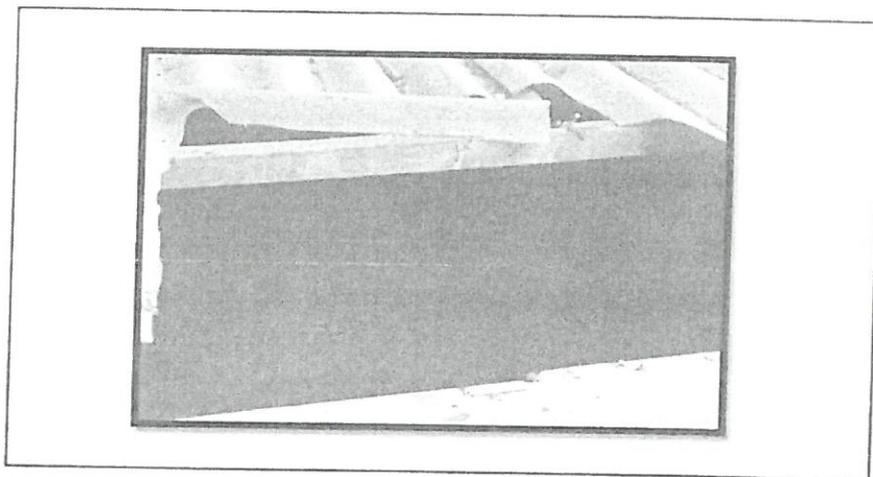




Parte superior de techo aligerado.



Parte superior de techo aligerado.



Parte superior de techo aligerado.

*[Handwritten signature]*



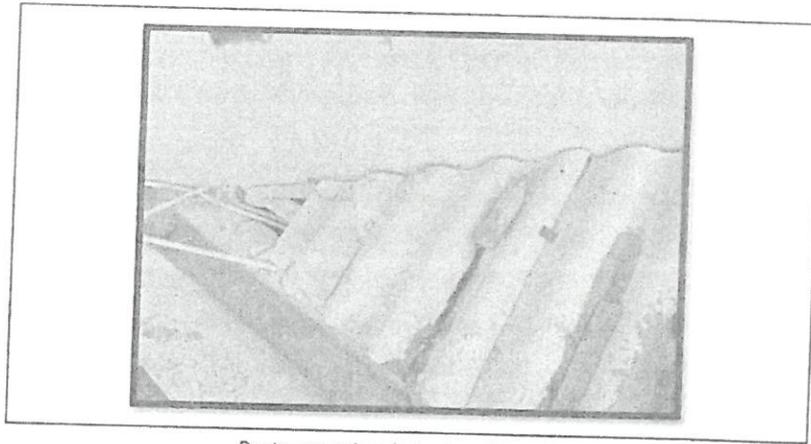
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
JOSÉ ALBERTO TAPIA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 18...

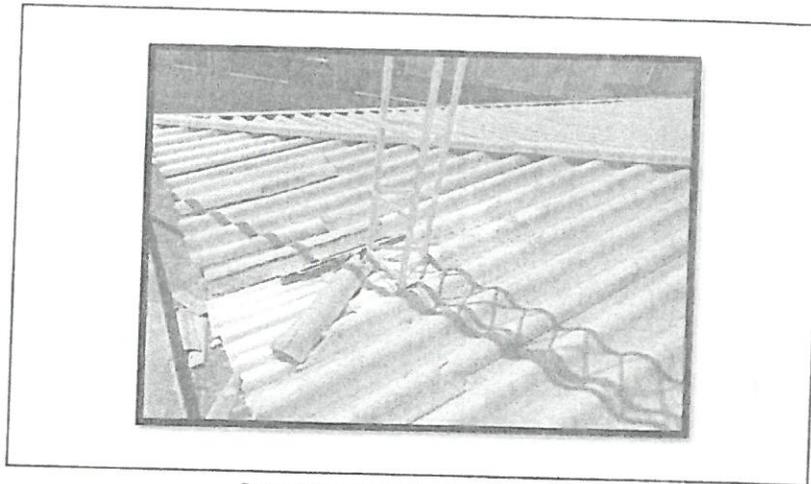




Parte superior de techo aligerado.



Parte superior de techo aligerado.

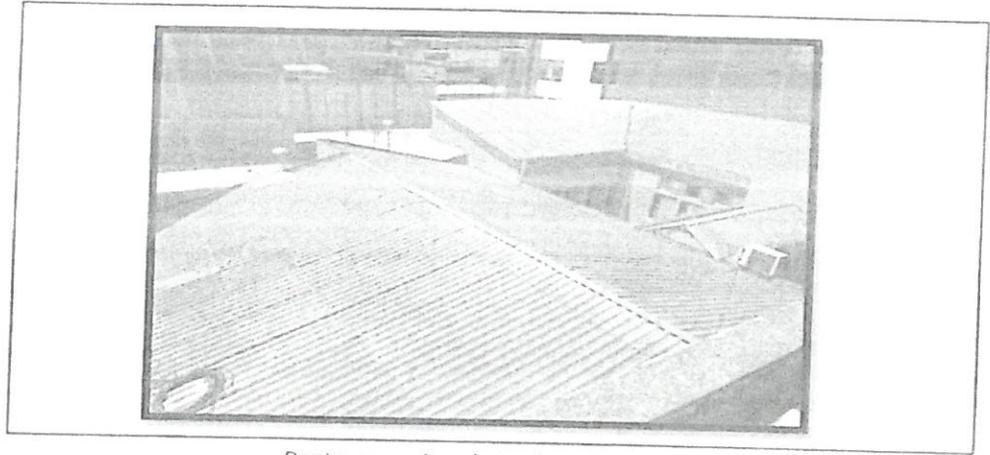


Parte superior de techo aligerado.

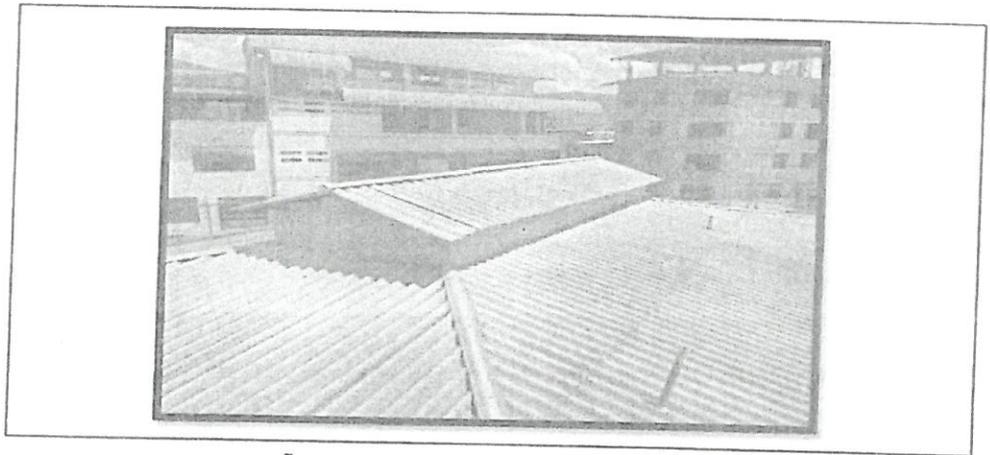


*[Handwritten Signature]*  
JOSÉ ALBERTO TAPIA ESPINOZA

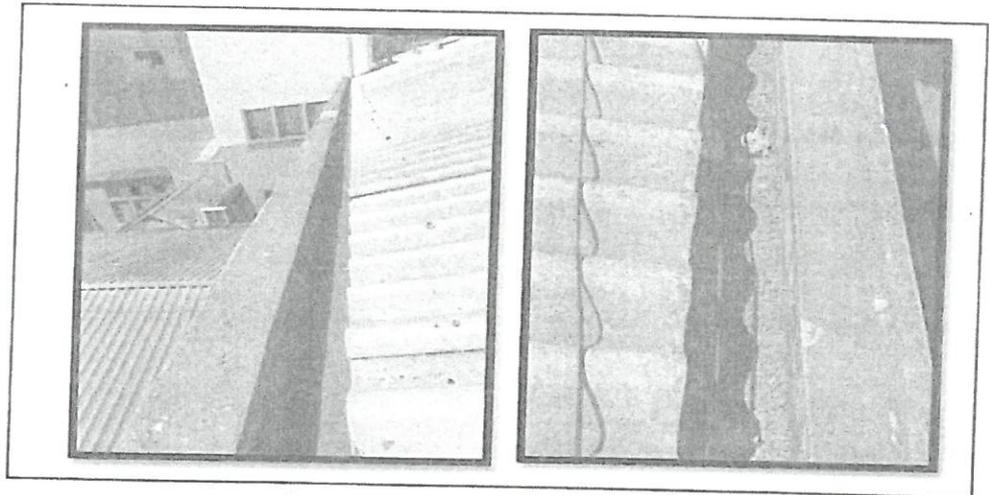




Parte superior de techo aligerado.



Parte superior de techo aligerado.

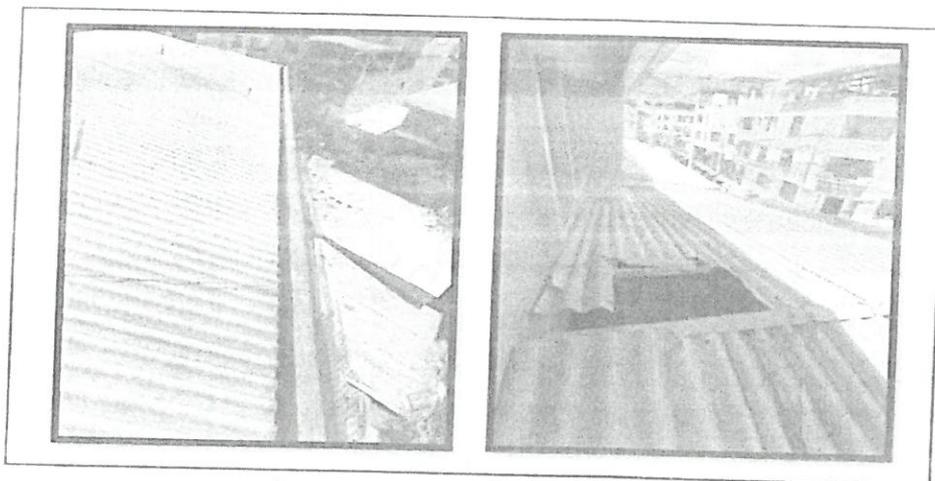


Parte superior de techo aligerado.

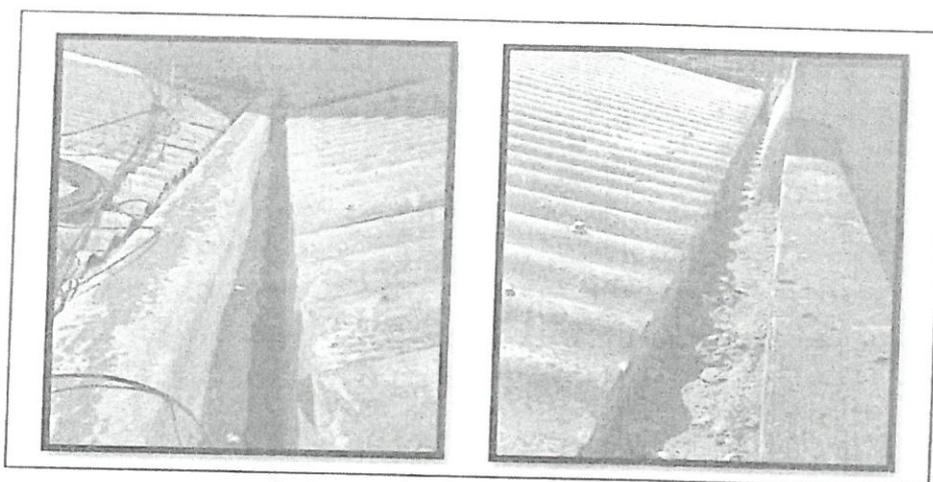


*(Handwritten signature)*  
JOSÉ ALBERTO TAPIA ESFIÑOZA





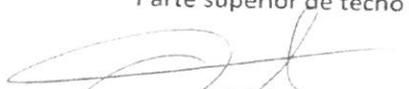
Parte superior de techo aligerado.



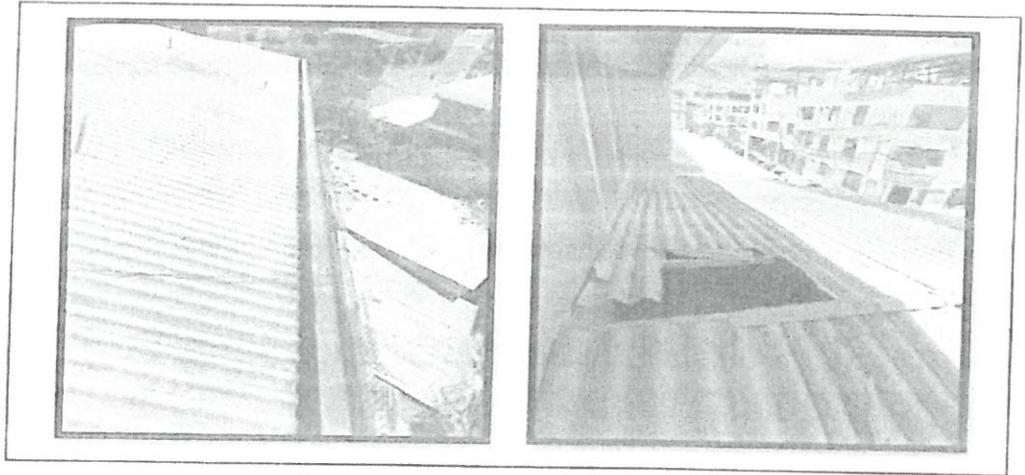
Parte superior de techo aligerado.



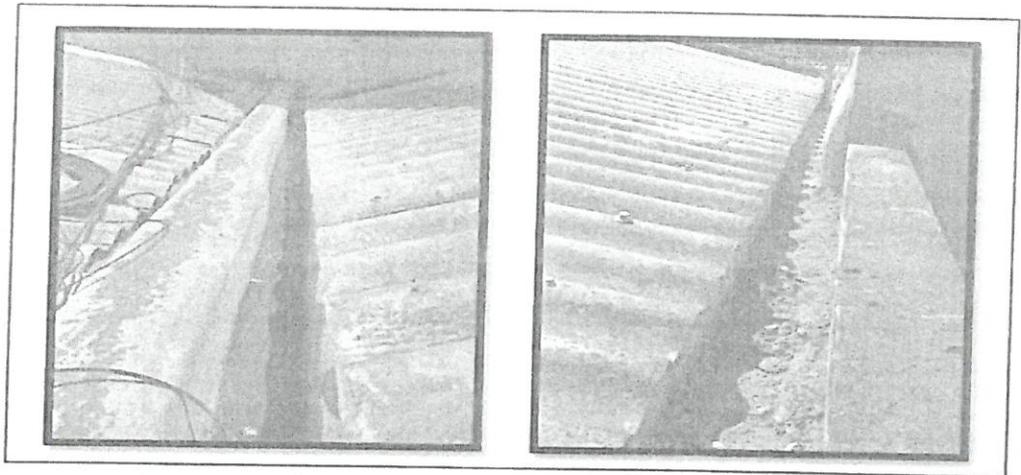
Parte superior de techo aligerado.

  
JOSÉ ALBERTO TAPIA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
N° 166991

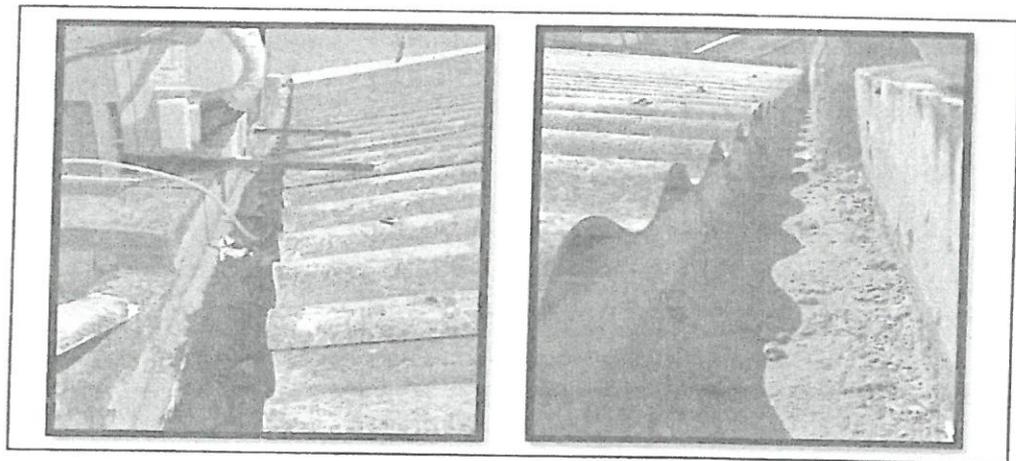




Parte superior de techo aligerado.



Parte superior de techo aligerado.

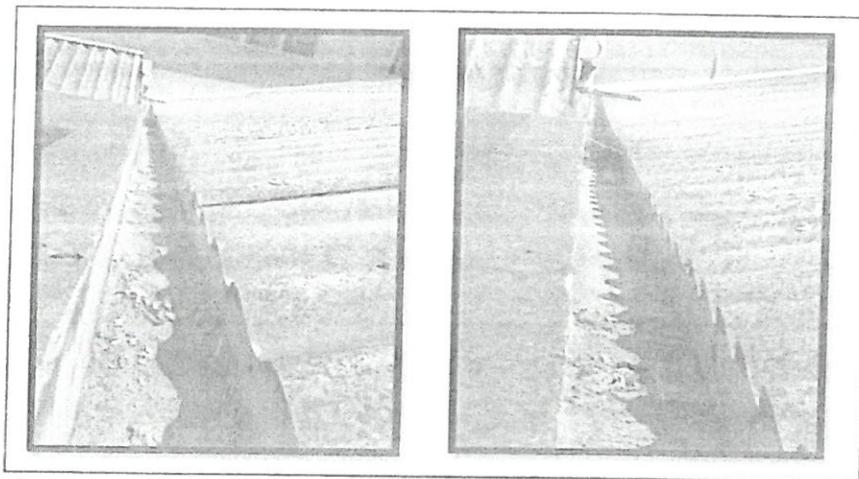


Parte superior de techo aligerado.

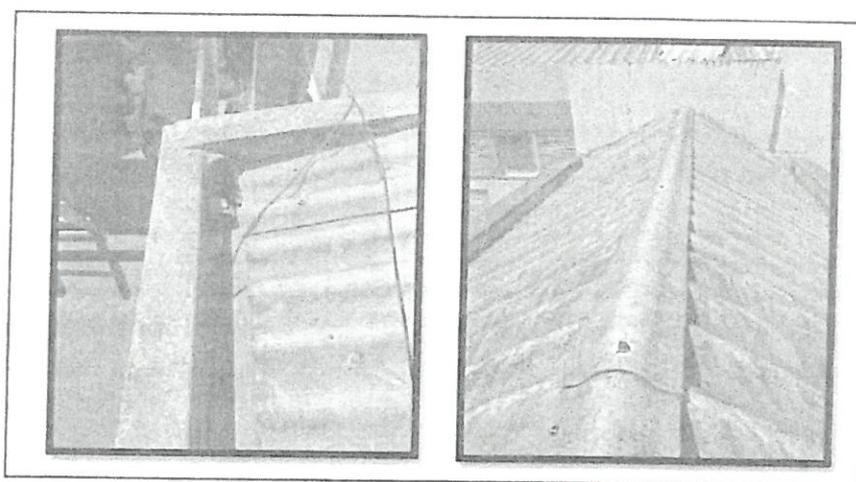


JOSÉ ALBERTO TAPIA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 166991

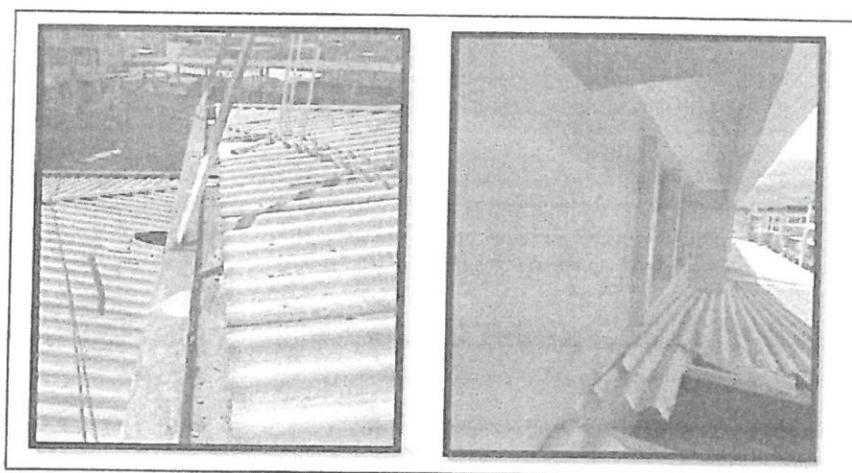




Parte superior de techo aligerado.



Parte superior de techo aligerado.



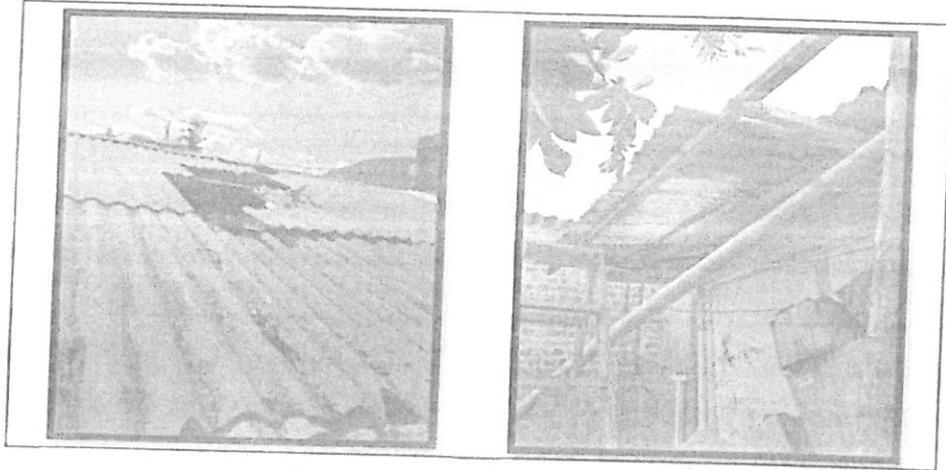
Parte superior de techo aligerado.

*[Handwritten signature]*

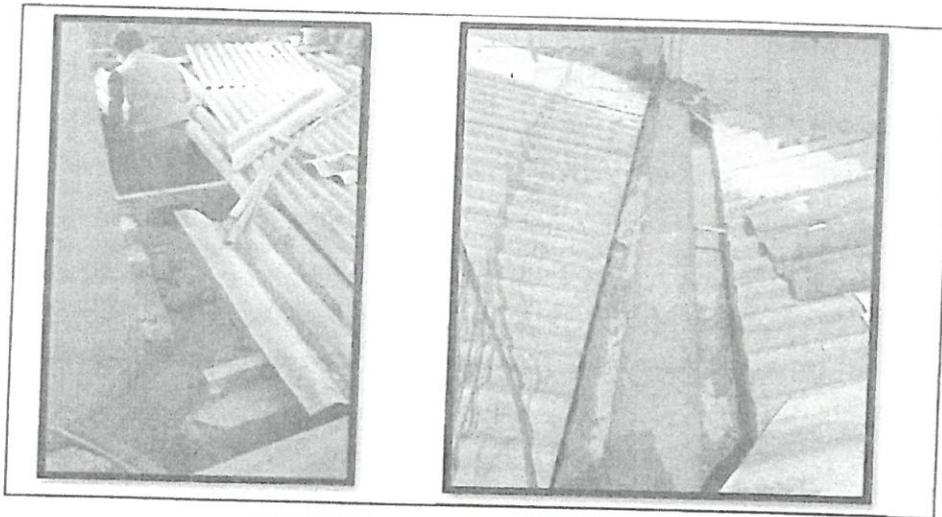


*[Handwritten signature]*  
JOSE ALBERTO TAPIA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 166991



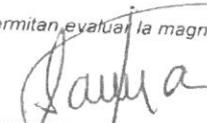


INGRESO DE AMBIENTE DE TERAPIAS



INTERIOR DE AMBIENTE DE TERAPIAS

*Nota: Se debe presentar la cantidad de fotos que sean necesarias y con imágenes claras que permitan evaluar la magnitud de las actividades realizadas de acuerdo al monto solicitado.*

  
FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE LA OFICINA DE  
INGENIERIA HOSPITALARIA DEL ORGANO  
DESCONCENTRADO



  
JOSÉ ALBERTO TAPIÁ ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 166991





SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-ESSALUD-RAJAEN-1

Código	Partida	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Costo unitario directo por : ml	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
1010100004	01.04.03	RETIRO DE REBESTIMIENTO DE CONCRETO DE CUNETAS PLUVIALES	57					
0101010005	m2/DIA	Recurso Humano	hh	1.000	0.080	20.600	1.65	
			hh	3.000	0.240	18.63	4.47	
301010325		Equipos	hm	1.000	0.0800	2.50	0.20	
301010365		ESCALERA TELESCOPICA	hm	3.000	0.2400	5.00	1.20	
301010002		ANDAMIOS METALICOS	%mo		5%	6.129	0.306	
		HERRAMIENTAS MANUALES				1.706	1.706	

Código	Partida	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Costo unitario directo por : m3	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
1010100004	01.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	32					
0101010005	m3/DIA	Recurso Humano	hh	1.000	0.140	20.600	2.89	
			hh	1.000	0.140	18.630	2.61	
301010325		Equipos	hm	1.000	0.1404	2.50	0.35	
301010365		ESCALERA TELESCOPICA	hm	2.000	0.2807	5.00	1.40	
301010002		ANDAMIOS METALICOS	%mo		3%	5.506	0.165	
		HERRAMIENTAS MANUALES				1.920	1.920	

Código	Partida	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Costo unitario directo por : m2	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
1010100004	02.00.00	ARQUITECTURA	60					
0101010005	02.01.00	TRABAJOS DE REVESTIMIENTO	hh	4.000	1.000	18.630	18.63	
			hh	1.000	0.250	95.000	23.75	
			%mo		3%	18.630	0.559	
						24.309	24.309	

Código	Partida	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Costo unitario directo por : m2	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
1010100004	02.01.01	REVESTIMIENTO E IMPERMEABILIZACION DE CANALETAS PLUVIALES DE 15X25X15	60					
0101010005	OPERARIO	Recurso Humano	hh	1.000	0.133	26.190	3.492	
			hh	1.000	0.133	20.600	2.747	
			hh	1.000	0.133	18.630	2.484	
			bel		0.336	31.000	10.416	
			m3		0.017	95.000	1.596	
			gln		0.108	109.900	11.849	
			%mo			8.723	73.861	
						8.723	0.436	



JOSE ALBERTO TAPIA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 166991

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-ESSALUD-RAJAEN-1

301010365 ANDAMIOS METALICOS hm 1.000 0.1333 5.00 0.67 1.103

**Partida 02.02.00 CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA**

**Partida 02.02.01 SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA TECHO**  
50 EQ.

Código	Descripción Recurso	Recurso Humano	Unidad	50	Cuadrilla	Costo unitario directo por : m2	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0101010003	OPERARIO		hh	2.000		0.320	26.190	8.381	
101010004	OFICIAL		hh	2.000		0.320	20.600	6.592	
0101010005	PEON		hh	2.000		0.320	18.630	5.962	
Materiales									
2041200041	TUBO PN" CUADRADO LAC 2X2" X2.50mm X 6m		und			0.200	87.000	17.400	
2041200042	TUBO PN" RECTANGULAR LAC 2X4" X2.50mm X 6m		und			0.192	205.000	39.292	
2041200045	TINNER CORRIENTE		gln			0.150	25.500	3.825	
2041200047	PINTURA ESMALTE		gln			0.085	57.900	4.922	
2041200099	Anticorrosivo 1 galón		gln			0.085	62.900	5.347	
2041200043	SOLDADURA CELLOCORD P 3/16"		cto			0.250	14.000	3.500	
2041200049	Masilla para Rellenos y Acabados 600 GR		und			0.021	27.500	0.578	74.852

**Equipos**

0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo			5.000	20.934	1.047	
01010325	ESCALERA TELESCOPICA		hm	1.000		0.1600	2.50	0.40	
301010365	ANDAMIOS METALICOS		hm	2.000		0.3200	4.00	1.28	
0301010007	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A		dia	1.000		0.125	65.000	8.125	

**02.02.02 SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA DE PLANCHA DE ALUZINC DE 3.05X1.10 mt. X 3.00mm**  
25 EQ.

Código	Descripción Recurso	Recurso Humano	Unidad	25	Cuadrilla	Costo unitario directo por : m2	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0101010003	OPERARIO		hh	1.000		0.320	26.190	8.381	
101010004	OFICIAL		hh	1.000		0.320	20.600	6.592	
0101010005	PEON		hh	2.000		0.640	18.630	11.923	
Materiales									
2041200098	Tornillo Tirafrón 1/4" x4 1/2" + Capuchón		und			3.000	1.200	3.600	
2041200049	Masilla para Rellenos y Acabados 600 GR		und			0.011	27.500	0.303	
2041200050	PLANCHA DE ALUZINC DE 3.05X1.10 mt. X 4.00 mm		und			0.361	105.000	37.869	

**Equipos**

0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo			5.000	26.896	1.345	
01010325	ESCALERA TELESCOPICA		hm	1.000		0.3200	2.50	0.80	
301010365	ANDAMIOS METALICOS		hm	2.000		0.6400	4.00	2.56	

JOSE ALBERTO TAPIA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 166991



4.705

Partida 02.02.03 SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CUMBRERAS DE 3.00mm

Partida	Rendimiento	Descripción	Recurso	Unidad	Cuadrilla	Costo unitario directo por : m <sup>2</sup>	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0101010003		OPERARIO	Recurso Humano	hh	1.000	0.094	0.094	26.190	51.13
101010004		OFICIAL		hh	1.000	0.094	0.094	20.600	2.465
0101010005		PEON		hh	1.000	0.094	0.094	18.610	1.939
2041199987		Tornillo Tirafrón 3/4"x4 1/2" + Capuchón	Materiales	und	2.000	2.000	2.000	1.200	6.157
2041200043		SOLDADURA CELLOCORD P 3/16"		cto	0.035	0.035	0.035	14.000	2.400
2041200049		Masilla para Rellenos y Acabados 600 GR		und	0.015	0.015	0.015	27.500	0.490
2041200050		Cumbrera de aluzinc de 3 mt x 3mm		und	0.550	0.550	0.550	69.000	0.413
0301010006		HERRAMIENTAS MANUALES	Equipos	%mo		5.000	5.000	6.157	36.303
301010375		ESCALERA TELESCOPICA		hm	1.000	0.094	0.094	2.50	0.308
0301010007		SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNIA 225 A		dia	1.000	0.125	0.125	65.000	0.24
0101010003		Peon						8.125	8.668

85 EQ.

250 EQ.

Partida 02.03.00 VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERIA  
02.03.01 LIMPIEZA DESPUES DEL SERVICIO

Partida	Rendimiento	Descripción	Recurso	Unidad	Cuadrilla	Costo unitario directo por : m <sup>2</sup>	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0101010003		Peon	Recurso Humano	hh	3.000	0.096	0.096	18.630	1.788
								1.78848	1.78848

Partida 03.00.00 INSTALACIONES SANITARIAS  
03.01.00 DRENAJE PLUVIAL  
03.01.01 MONTAJE Y DESMONTAJE DE TUBERIA PARA EVACUACION PLUVIAL DE 4PIG

Partida	Rendimiento	Descripción	Recurso	Unidad	Cuadrilla	Costo unitario directo por : UND	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0101010003		OPERARIO	Recurso Humano	hh	0.500	0.800	0.800	26.150	20.952
101010004		OFICIAL		hh	1.000	1.600	1.600	20.600	32.960
0101010005		PEON		hh	1.000	1.600	1.600	18.610	29.808
2041200184		Tubo PVC 4" SP   Desague	Materiales	und	3.000	3.000	3.000	39.400	83.720
2041202145		Pegamento PVC 946ml Arul		gib	0.000	0.000	0.000	39.400	119.200
								95.000	1.900

5 EQ.



JOSE ALBERTO TAPIA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 166991

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-ESSALUD-RAJAEN-1

2041204106	Codo Desague 4"x 90"	und	3.000	9.900	29.700
2041206067	Soportes en U para tubería de 4 plg	und	6.000	12.000	72.000
2041208028	Tee Desague Sanitaria 4"	und	0.500	18.900	9.450
	Equipos				231.250
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	5.000	83.720	4.186
301010365	ANDAMIOS METALICOS	hm	1.6000	4.00	6.40
					10.586



*JOSE ALBERTO TAPIA ESPINOZA*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 166991



Análisis de precios unitarios

Presupuesto	01.02.046	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TECHOS DE ETERNIT DE HOSPITAL II JAÉN - ESSALUD	1 EQ.	Unidad	1	Cuadrilla	Costo unitario directo por : und	26/09/2023
Subpresupuesto	01.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES		und				Parcial S/.
Partida	01.01.00	SEGURIDAD Y SALUD		und			6.00	41.40
Partida	01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL		und			6.00	120.00
Rendimiento	und/DIA			ml			70.00	252.00
Código		Materiales		und			6.00	595.00
020102020	0205300081	CHALECO REFLECTIVO		pra			6.00	1500.00
0205300081	0230700231	RESPIRADOR CONTRA EL POLVO		pra			6.00	174.00
0230700231	0230700233	CASCO DE SEGURIDAD		und			6.00	54.00
0231279899	0243110147	LINEA DE VIDA (CABLE DE ACERO REFORZADO)		und			6.00	2736.40
0243110147	0243110148	ARNES DE SEGURIDAD		und			6.00	
0243110148		ZAPATOS DE SEGURIDAD		und			6.00	
		LENTES DE PROTECCION		und			6.00	
Partida	01.02.00	MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS		hm				300.00
Partida	01.02.01	TRASLADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		hm				300.00
Rendimiento	glb/DIA			glb				
Código		Recurso Humano						
0101010006		Equipos						
		Moto Carguero -POTENCIA : 14.87 Hp a 7.500 rpm						
Partida	01.03.00	TRABAJOS DE LIMPIEZA		hm				300.00
Partida	01.03.01	LIMPIEZA		hm				300.00
Rendimiento	m2/DIA							
Código		Recurso Humano						
0101010005		Equipos						
		PECN						
		HERRAMIENTAS MANUALES						
Partida	01.04.00	DESMONTAJE		250				1.25
Partida	01.04.01	DESMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA DE ETERNIT		250				1.25
Rendimiento	m2/DIA			hh				18.63
Código		Recurso Humano		%mo				1.192
0101010004		Equipos						0.059616
0101010005		HERRAMIENTAS MANUALES						0.059616
Partida	01.04.00	DESMONTAJE		150				4.95
Partida	01.04.01	DESMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA DE ETERNIT		150				4.95
Rendimiento	m2/DIA			hh				1.10
Código		Recurso Humano		hh				2.98
0101010004		Equipos		hm				4.08
0101010005		Equipos		hm				2.50
301010325		ESCALERA TELESCOPICA		hm				0.13
301010365		ANDAMIOS METALICOS		hm				0.53
301010002		HERRAMIENTAS MANUALES		%mo				4.079
Partida	01.04.02	DESMONTAJE DE TIJERAS DE MADERA		100				7.83
Rendimiento	m2/DIA			Unidad				7.83
Código		Recurso						



Reg. CIP. N° 166991

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-ESSALUD-RAJAEN-1

Partida Rendimiento Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Costo unitario directo por : ml	Precio \$/.	Parcial \$/.
1010100004	OFICIAL	hh	1.000	0.080	20.600	1.65
0101010005	PEON	hh	3.000	0.240	18.63	4.47
301010325	ESCALERA TELESCOPICA	hm	1.000	0.0800	2.50	6.12
301010365	ANDAMIOS METALICOS	hm	3.000	0.2400	5.00	0.20
301010002	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5%	6.119	1.20
						0.306
						1.706

**Partida Rendimiento Código** 01.04.03 57 **RETIRO DE REBESTIMIENTO DE CONCRETO DE CUNETAS PLUVIALES** E.O.

Partida Rendimiento Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Costo unitario directo por : m3	Precio \$/.	Parcial \$/.
1010100004	OFICIAL	hh	1.000	0.140	20.600	2.89
0101010005	PEON	hh	1.000	0.140	18.630	2.61
301010325	ESCALERA TELESCOPICA	hm	1.000	0.1404	2.50	0.35
301010365	ANDAMIOS METALICOS	hm	2.000	0.2807	5.00	1.40
301010002	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3%	5.506	0.165
						1.920

**Partida Rendimiento Código** 01.04.04 32 **ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE** E.O.

Partida Rendimiento Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Costo unitario directo por : m3	Precio \$/.	Parcial \$/.
0101010005	PEON	hh	4.000	1.000	18.630	18.63
301010155	VOLQUETE 6M3	hm	1.000	0.250	95.000	23.75
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3%	18.630	0.559
						24.309

**Partida Rendimiento Código** 02.00.00 60 EQ **ARQUITECTURA**  
**Partida Rendimiento Código** 02.01.00 **TRABAJOS DE REVESTIMIENTO**  
**Partida Rendimiento Código** 02.01.01 **REVESTIMIENTO E IMPERMEABILIZACION DE CANALETAS PLUVIALES DE 15X25X15** E.O.

Partida Rendimiento Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Costo unitario directo por : m2	Precio \$/.	Parcial \$/.
0101010003	OPERARIO	hh	1.000	0.133	26.190	3.492
101010004	OFICIAL	hh	1.000	0.133	20.600	2.747
0101010005	PEON	hh	1.000	0.133	18.630	2.484
						8.723

Partida Rendimiento Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Costo unitario directo por : m2	Precio \$/.	Parcial \$/.
2043.201041	Cemento Portland Tipo 142.5 kg (puesto en obra)	bol		0.336	31.000	10.416
2041.010142	arena fina	m3		0.017	95.000	1.596
2043.204045	Impermeabilizante de techos y terrazas Techo-5 Fibra Gris 4L	gln		0.108	100.900	11.849
						23.861

Partida Rendimiento Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Costo unitario directo por : m2	Precio \$/.	Parcial \$/.
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.000	8.723	0.436

RED ASISTENCIAL JAJEN - RAJAEN  
Vº Bº  
DIRECTOR  
M. S. SALVÉS

COMITÉ ASISTENCIAL JAJEN - RAJAEN  
Vº Bº  
PRESIDENTE  
M. S. SALVÉS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - RAJAEN - NEV  
MIEMBRO  
M. S. SALVÉS  
RED ASISTENCIAL JAJEN - RAJAEN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - RAJAEN - NEV  
MIEMBRO  
M. S. SALVÉS  
RED ASISTENCIAL JAJEN - RAJAEN  
JOSE ALBERTO ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 168991



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-ESSALUD-RAJAEN-1

Partida	02.02.00	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA	hm	1.000	0.1333	5.00	0.67
Rendimiento	02.02.01	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA TECHO					1.103
Código	m2/DIA						
Descripción Recurso		50 EQ.					
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Costo unitario directo por : m2	Parcial S/.
0101010003	OPERARIO	Recurso Humano					
101010004	OFICIAL						
0101010005	PEON						
2041200041	Materiales						
2041200042	TUBO PNF CUADRADO LAC 2X2"X2.50mm X 6m	und			0.200	0.320	8.381
2041200045	TUBO PNF RECTANGULAR LAC 2X4"X2.50mm X 6m	und			0.197	0.320	6.592
2041200047	TINNER CORRIENTE	gln			0.150	0.320	5.962
2041200049	PINTURA ESMALTE	gln			0.085	0.320	20.934
2041200099	Anticorrosivo 1 galón	gln			0.085	0.320	17.400
2041200043	SOLDADURA CELLOCORD P 3/16"	cto			0.085	0.320	39.292
2041200049	Masilla para Rellenos y Acabados 600 GR	und			0.250	0.320	75.500
0301010006	Equipos				0.021	0.320	57.900
301010325	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo					62.900
301010365	ESCALERA TELESCOPICA	hm					5.347
301010365	ANDAMIOS METALICOS	hm					14.000
301010007	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A.	dia					3.500
02.02.02	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA DE PLANCHA DE ALUZINC DE 3.05X1.10 mt. X 3.00mm	25 EQ.					27.500
Rendimiento	m2/DIA						
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/. <td>Costo unitario directo por : m2</td> <td>Parcial S/.</td>	Costo unitario directo por : m2	Parcial S/.
0101010003	OPERARIO	Recurso Humano					
101010004	OFICIAL						
0101010005	PEON						
2041200049	Materiales						
2041200049	Tornillo Tiraflón 1/4"x4 1/2" + Capuchón	und			3.000	0.320	20.934
2041200050	Masilla para Rellenos y Acabados 600 GR	und			0.011	0.320	2.500
2041200050	PLANCHA DE ALUZINC DE 3.05X1.10 mt. X 4.00 mm	und			0.361	0.320	11.923
301010006	Equipos						
301010325	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo					26.896
301010325	ESCALERA TELESCOPICA	hm					1.345
301010365	ANDAMIOS METALICOS	hm					0.80



JOSE ANTONIO SPINOZA  
Ingeniero CIVIL  
Reg. CIP. N° 166991

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-ESSALUD-RAJAEN-1

4.705

Partida	02.02.03	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CUMBRERAS DE 3.00mm	85 EQ.	Unidad	85	Cuadrilla	Costo unitario directo por : m	Parcial \$/.	51.13	Parcial \$/.
Código	m/DIA	Recurso	Recurso Humano				Cantidad	Precio \$/.		
0101010003	OPERARIO			hh	1.000		0.094	26.190		2.465
101010004	OFICIAL			hh	1.000		0.094	20.600		1.939
0101010005	PEON			hh	1.000		0.094	18.630		1.753
2041199987	Tornillo Tirafrón 1/4"x4 1/2" + Capuchón	Materiales		und						6.157
2041200043	SOLDADURA CELLOCORD P 3/16"			cto	2.000		2.000	1.200		2.400
2041200049	Masilla para Rellenos y Acabados 600 GR			und	0.035		0.035	14.000		0.490
2041200050	Cumbrera de aluzinc de 3 mt x 3mm			und	0.015		0.015	27.500		0.413
				und	0.550		0.550	60.000		33.000
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	Equipos		%mo						36.303
301010325	ESCALERA TELESCOPICA			hm	1.000		5.000	6.157		0.308
0301010007	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A			dia	1.000		0.094	2.50		0.24
							0.125	65.000		8.125
										8.668

Partida	02.03.00	VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERIA	250 EQ.	Unidad	1	Cuadrilla	Costo unitario directo por : m2	Parcial \$/.		
Código	m2/DIA	Recurso	Recurso Humano				Cantidad	Precio \$/.		
02.03.01	LIMPIEZA DESPUES DEL SERVICIO			hh	3.000		0.096	18.630		
										1.788
										1.78848

Partida	03.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS	5 EQ.	Unidad	5	Cuadrilla	Costo unitario directo por : UND	Parcial \$/.		
Código	UND/DIA	Recurso	Recurso Humano				Cantidad	Precio \$/.		
03.01.01	DRENAJE PLUVIAL			hh	0.500		0.800	26.190		
				hh	1.000		1.600	20.600		
				hh	1.000		1.600	18.630		
				und						325.56
				gib						83.720
										118.700
										95.000
										1.900



Reg. C.I.P. N° 186991

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-ESSALUD-RAJAEN-1

2041204106	Codo Desague 4" x 90"	und	3.000	9.900	29.700
2041206067	Soportes en U para tubería de 4 pig	und	6.000	12.000	72.000
2041208028	Tee Desague Sanitaria 4"	und	0.500	18.900	9.450
0301010006	Equipos	%mo	5.000	83.720	4.186
301010365	HERRAMIENTAS MANUALES ANDAMIOS METALICOS	hm	1.6000	4.00	6.40
					10.586



*[Handwritten Signature]*  
 JESSA MORALES TRUJILLO ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 166991



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	<b>100 puntos</b>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA COBERTURA LIVIANA, ESTRUCTURA Y EVACUACION PLUVIAL, DE LOS TECHOS DEL HOSPITAL II JAÉN DE LA RED ASITECIAL JAÉN - ESSALUD COMO CONTINGENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL, que celebra de una parte LA ED ASISTENCIAL JAÉN- ESSALUD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131257750, con domicilio legal en Av. Mesones Muro N° 1090, representada por , identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-ESSALUD-RAJAEN-1** para CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA COBERTURA LIVIANA, ESTRUCTURA Y EVACUACION PLUVIAL, DE LOS TECHOS DEL HOSPITAL II JAÉN DE LA RED ASITECIAL JAÉN - ESSALUD COMO CONTINGENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA COBERTURA LIVIANA, ESTRUCTURA Y EVACUACION PLUVIAL, DE LOS TECHOS DEL HOSPITAL II JAÉN DE LA RED ASITECIAL JAÉN - ESSALUD COMO CONTINGENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de cuarenta y cinco (45), el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>10</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

<sup>10</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las



características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, NO MENOR DE UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los



daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5.000.000,00).

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AVENIDA MESONES MURO N° 1090 CIUDAD DE JAÉN, JAÉN – JAÉN – CAJAMARCA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*



<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-ESSALUD-RAJAEN-1 (PROCESO 2440A00011)**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-ESSALUD-RAJAEN-1 (PROCESO 2440A00011)**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-ESSALUD-RAJAEN-1 (PROCESO 2440A00011)**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA COBERTURA LIVIANA, ESTRUCTURA Y EVACUACION PLUVIAL, DE LOS TECHOS DEL HOSPITAL II JAÉN DE LA RED ASITECIAL JAÉN - ESSALUD COMO CONTINGENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-ESSALUD-RAJAEN-1 (PROCESO 2440A00011)**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-ESSALUD-RAJAEN-1 (PROCESO 2440A00011)**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-ESSALUD-RAJAEN-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>17</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-ESSALUD-RAJAEN-1 (PROCESO 2440A00011)**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN  
DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-ESSALUD-RAJAEN-1 (PROCESO 2440A00011)**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>18</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>18</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-ESSALUD-RAJAEN-1 (PROCESO 2440A00011)**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
1										
2										
3										

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>21</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>22</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-ESSALUD-RAJAEN-1 (PROCESO 2440A00011)**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-ESSALUD-RAJAEN-1 (PROCESO 2440A00011)**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-ESSALUD-RAJAEN-1 (PROCESO 2440A00011)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

